



**BARILOCHE
MUNICIPIO**

BOLETÍN OFICIAL

**EDICION
N° 305**

01 de julio de 2021

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica**

**Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 305

ORDENANZAS

ORDENANZA N.º 3228-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: OTORGAR EN COMODATO INMUEBLE 19-2-K-132-01, 19-2-K-132-02 JUNTA VECINAL BARRIO EL MAITÉN

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierras Municipal.

Ordenanza 1815-CM-08: Crea el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismos para cesiones, comodatos, uso-habitación, inmuebles municipales. Abrogar ordenanzas 110-I-77 y 1580-CM-06.

Ordenanza 2546-CM-14: Consolidación, reconocimiento, denominación y jurisdicción de las juntas vecinales.

Ordenanza 2542-CM-14: Prestar acuerdo llamado de licitación de obra pública. Promeba III, Pampa Huenuleu.

Resolución 001-JEM-16.

Nota 56-DGJC-2020.

Folio parcelario.

Informe de dominio por el Registro de la Propiedad de Inmueble.

Acta de entendimiento y acuerdo Institucional e Acta Acuerdo entre la Dirección de Cooperativas y Mutuales de Rio Negro y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche año 2018.

Informe de relevamiento del Departamento de Estudios y Proyectos de la Municipalidad de Bariloche.

FUNDAMENTOS

Durante muchos años, la junta vecinal barrio El Maitén consideró necesario contar con un lugar para reunir e integrar a sus vecinos, así como también poder realizar festejos comunitarios, talleres y diversas actividades recreativas para los niños y jóvenes del barrio. Por tales razones comenzaron con la construcción de un centro comunitario a través del programa de Promeba III.

En la actualidad el espacio cuenta con un SUM, cocina y despensa, baños generales, para personas con discapacidad, y dos espacios de uso amplio para



oficina.

Se considera que la comisión directiva de la junta vecinal debe resguardar los espacios verdes o de reserva fiscal; con el fin de prevenir intentos de ocupación, incendios, controlar y evitar que se arroje basura, cuidar y amparar las instalaciones del centro comunitario y organizar actividades de índole social y barrial en el mismo.

A lo largo de los años la comisión de la junta vecinal, ha solicitado que se le regularice la situación dominial del inmueble a fin de continuar resguardando el espacio y además seguir gestionando los recursos necesarios para tales fines. En la actualidad, según reporte parcelario el inmueble se encuentra a nombre de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche. Es dable aclarar, que la junta vecinal es quien desde el funcionamiento del centro comunitario, ha administrado y organizado las actividades y mantenido en perfecto estado el mismo.

Serán obligación de la junta vecinal, la limpieza y mantenimiento del predio y del edificio, abonar los servicios e impuestos correspondientes, contratar los seguros obligatorios para las diferentes actividades que realice y organizar actividades de índole social y barrial a fin de garantizar el cumplimiento del propósito por el cual se ha construido el centro comunitario.

AUTOR: Intendente Municipal, Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Marco Barberis; Vice jefa de Gabinete, Marcela González Abdala y Presidente del Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, Javier Giménez.

El proyecto original N.º 191/21 , con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 17 de junio de 2021, según consta en el Acta N.º 1146/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE
ORDENANZA**

Art. 1º) Se desafecta del dominio Público Municipal y se afecta al dominio Privado Municipal los inmuebles designados catastralmente 19-2-K-132-01 con una superficie de 2.596,77 m² y 19-2-K-132-02 con una superficie de 2.024,00 m².

Art. 2º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en comodato los inmuebles designados catastralmente como 19-2-K-132-01 y 19-2-K-132-02, por el plazo de veinte (20) años, a la junta vecinal barrio El Maitén, en base a las condiciones establecidas en la presente ordenanza y el modelo de convenio que como anexo I se aprueba y forma parte de la presente como anexo I.

Art. 3º) El destino de los inmuebles otorgados en comodato será exclusivamente para uso de actividades de índole social y barrial. Los gastos de las actividades, así como aquellos gastos que demande el inmueble estarán a cargo de la junta vecinal barrio El Maitén, conforme las condiciones y cláusulas presentes en el anexo I.

Art. 4º) El inmueble otorgado se destinará exclusivamente para la construcción de un Salón de Usos Múltiples conforme descripción y croquis que como anexo II se aprueba y forma parte de la presente.



El Departamento Ejecutivo podrá resolver el convenio de comodato exigiendo inmediata desocupación del inmueble, sin necesidad de intimación previa en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del objeto, del pago de impuestos, tasas y servicios o de la presente ordenanza.
- b) Por interés urbano.
- c) Por constatación de modificación de la actividad o destino.
- d) Por falta de utilización del mismo.
- e) Por disolución de la Asociación Civil y/o acefalía o intervención de la junta vecinal.

Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID
Presidenta de Concejo Municipal
San Carlos de Bariloche
JOSEFINA GONZALEZ ELIZONDO

Asesora Letrada

Concejo Municipal

A/C Secretaria Legislativa

Concejo Municipal

Resolución N° 140/PCM/21

ORDENANZA N.º 3228-CM-21

Anexo I

CONVENIO DE COMODATO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE Y LA JUNTA VECINAL BARRIO EL MAITÉN

Entre el Municipio de San Carlos de Bariloche, representado por el Sr. Intendente GUSTAVO GENNUSO, DNI XX.XXX.XXX con domicilio en el Centro Cívico de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en adelante "EL MUNICIPIO", por una parte y por la otra la JUNTA VECINAL BARRIO EL MAITÉN, con domicilio en calle Magnolia y Archipiélago del Sur, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, Río Negro, representada por la Sra. DE LA GUARDA OSORIO VERONICA LORENA, DNI XX.XXX.XXX en su calidad de Presidenta, la Sra. MARCELA CAMPOS, DNI XX.XXX.XXX en su carácter de Secretaria y la Sra. PINTO MARISOL, DNI XX.XXX.XXX en su carácter de Tesorera, en adelante "LA JUNTA", convienen en celebrar el presente contrato que se registrá conforme las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. El objeto causa de este convenio es la ENTREGA DE LA TENENCIA en COMODATO de los inmuebles que se identifican catastralmente como 19-2-K-132-01 y 02 sobre los cuales la Municipalidad de San Carlos de Bariloche detenta la propiedad.

LA JUNTA manifiesta conocer e identificar los inmuebles objeto de la presente cuya entrega recibe con la firma de este convenio. Asimismo observa, reconoce



y acuerda al momento de suscripción de la presente con las condiciones de ambos predios y del SUM implantado sobre la fracción del lote 19-2-K-132-01, conforme se detalla en informe de relevamiento realizado por Departamento de Estudios y Proyectos MSCB que forma parte como Anexo de la presente.

SEGUNDA: PLAZO. El presente contrato de COMODATO será gratuito y por el plazo de veinte (20) años a partir de la firma del presente, venciendo indefectiblemente el día.....de del.... 20....

La renovación constituye facultad exclusiva de la Municipalidad, por ende, no se presumirá la renovación automática del presente contrato. Una o ambas partes podrán declarar de forma fehaciente el pedido de renovación o el acuerdo previo de las partes en un plazo no menor a los 180 días antes del vencimiento antes indicado, dando lugar en caso de acuerdo a la redacción y aprobación de la correspondiente ordenanza.

TERCERA: OBLIGACIONES: LA JUNTA se obliga al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) Afectar los inmuebles que recibe en comodato para usos comunitarios, sociales, culturales y deportivos u otros expresamente autorizados por el Municipio.

b) Mantener la infraestructura del SUM implantado en la fracción del lote 19-2-K-132-01, y resguardar con fines comunitarios la porción libre de la reserva fiscal antes mencionada y la totalidad del inmueble 19-2-K-132-02, con destino en ambos casos como plaza pública y cancha de futbol o predio deportivo, quedando prohibida cualquier nueva edificación, que modifique los destinos antes detallados, sin expresa autorización del Municipio.

Realizar el cierre perimetral de ambos predios en el plazo de un (1) año y conservar la limpieza y ordenamiento de los mismos.

El incumplimiento de estas obligaciones producirá automáticamente la rescisión del contrato y las responsabilidades que a tal efecto se convienen en la CLÁUSULA SEXTA.

En tal caso la JUNTA deberá hacer entrega de tales inmuebles en el perentorio plazo de diez (10) días corridos a partir de la notificación que al efecto curse el Municipio.

Todas las construcciones en el estado en que se encuentren, que se realicen sobre dichos inmuebles, una vez finalizado el presente comodato, por cualquier motivo que fuera finalizado, quedarán a favor del MUNICIPIO sin derecho a reclamo o compensación alguno.

Todos los tributos Municipales, Provinciales, Nacionales y Servicios estarán a cargo de LA JUNTA desde la firma del presente acuerdo. Dicha obligación de LA JUNTA, subsistirá por todo el término que este contrato y hasta tanto se produzca la total desocupación del inmueble cedido.

CUARTA: La JUNTA asume el compromiso de velar por la seguridad, cuidado y vigilancia, y mantenimiento y limpieza de los inmuebles cedidos.

LA JUNTA se obliga a brindar al Departamento Ejecutivo Municipal el uso gratuito de las instalaciones cuando este lo requiera, en el marco de una planificación acordada con la Junta.

La JUNTA no podrá transferir, ceder o permutar, ni alquilar o dar en comodato,



total o parcialmente, sin la expresa autorización del MUNICIPIO. **QUINTA: CONTROL DE GESTIÓN.** LA JUNTA acepta las amplias facultades del "MUNICIPIO" para efectuar por sí o por quien designe, las auditorías que se estimen oportunas para comprobar el cumplimiento de las metas establecidas y el destino del inmueble suministrado, y para solicitar para el momento que sea necesario, toda la documentación relacionada al cumplimiento de la CLÁUSULA TERCERA del presente Convenio.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO. La falta de cumplimiento por parte de la JUNTA de cualquiera de las obligaciones a su cargo, dará derecho al MUNICIPIO a exigir el cumplimiento o a dar por resuelto el presente, pudiendo exigir la entrega inmediata de los inmuebles objeto de este contrato y/o el inicio las acciones judiciales que por derecho correspondan, con el fin de obtener la restitución de los inmuebles cedido.

SÉPTIMA: La JUNTA asume íntegramente la responsabilidad respecto a las consecuencias directas o indirectas que pudieren ocasionar las obligaciones asumidas respecto a los bienes, obras y/o servicios o las acciones realizadas por LA JUNTA o por terceros autorizados por ella.

A tal efecto, "EL MUNICIPIO", queda eximido de responder, frente a reclamo alguno relacionado con ello.

OCTAVA: Las partes declaran expresamente que al "MUNICIPIO" no lo vincula ninguna relación laboral y/o jurídica con el personal contratado (o a contratarse) por LA JUNTA, asumiendo esta última, la obligación de liberar al "MUNICIPIO" de toda responsabilidad emergente de cualquier tipo de reclamo judicial y/o extrajudicial que dichos actores o terceros pudieran formular en ocasión o en consecuencia de las tareas emprendidas por LA JUNTA en cumplimiento del presente convenio.

NOVENA: Los domicilios indicados en el encabezado se consideran constituidos para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales de este convenio, mientras no sean modificados expresamente mediante telegrama, colacionado u otros medios fehacientes. Para cualquier acción derivada del presente convenio, las partes se someten a los tribunales ordinarios de la ciudad de Bariloche.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bariloche a los... días.. del mes ... de 20.....

archivos_boletin/file/edicion305/O-21-3228%20Anexo%20II.pdf

RESOLUCION N° 00001543-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;



- que fue recepcionada con fecha [23/06/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3228-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3228-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [17 de Junio de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]

ORDENANZA N.º 3229-CM-21

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: CEDER EN COMODATO PARCELA 19-2-J-292-10 A JUNTA VECINAL VALLE DE LOS ÑIRES. ABROGA ORDENANZA 2703-CM-15

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 530-CM-95: Reconocimiento Jurisdicción y Personería Jurídica Municipal de la Junta Vecinal Valle de los Ñires.

Ordenanza 1594-CM-06: Creación del Banco de Tierras Municipal.

Ordenanza 1815-CM-08: Crear el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social.

Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismos para cesiones, comodatos, uso-habitación, inmuebles municipales. Abrogar ordenanzas 110-I-77 y 1580-CM-06.

Ordenanza 2184-CM-11: Dar en comodato lotes 19-2E-424-8, 9, 10 y 11 a junta vecinal Perito Moreno para construcción gimnasio comunitario.

Ordenanza 2202-CM-11: Renovación de contrato de comodato vivienda González.

Ordenanza 2243-CM-11: Otorgar en comodato a la Asociación Madres Cuidadoras el inmueble denominado catastralmente 19-2-E-037-014.

Ordenanza 2244-CM-11: Derogar las ordenanzas 473-CM-90 y 548-CM-91. Restituir predio al dominio municipal.

Ordenanza 2251-CM-11: Modificación ordenanzas 1891-CM-09, 1907-CM-09 y 1916-CM-09. Prorroga plazo comodato. Nuevo convenio Universidad Nacional del Comahue.



Ordenanza 2351-CM-12: Otorga comodato inmueble 19-1-N-608-07 a junta vecinal Jockey Club.

Ordenanza 2352-CM-12: Otorgar en comodato inmueble designado catastralmente como 19-2-B-448-01, a junta vecinal San Ignacio del Cerro. Inmueble.

Ordenanza 2435-CM-13: Comodato inmueble NC 19-3A-371-09 a la Fundación Cerca Tuyo para construcción residencia transitoria.

Ordenanza 2493-CM-14: Comodato Fracción 19-2-J-294-15 junta vecinal 400 Viviendas. Abroga ordenanzas.

Ordenanza 2525-CM-14: Desafectar uso reserva fiscal. Dar en comodato parcelas 19-2P-187-02 y 19-2P-187-03. Asociación Club Unión Bariloche.

Ordenanza 2546-CM-14: Consolidación, reconocimiento, denominación y jurisdicción juntas vecinales.

Ordenanza 2588-CM-14: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el Instituto Nacional del Teatro. Prestar acuerdo al llamado a licitación pública Teatro de Bariloche.

Ordenanza 2597-CM-14: Comodato parcela 19-3-C-C10-01C a Asociación Club Deportivo Cruz Del Sur. Abroga ordenanza 194-C-87 Y 628-CM-91.

Ordenanza 2624-CM-15: Dar en comodato cabaña emplazada en inmueble 19-2-E-581-01 a la Asociación Civil Centro de Abuelos El Amanecer.

Ordenanza 2670-CM-15: Dar comodato inmueble 19-2-k-500-05 a Asociación Civil Colectivo Al Margen para construcción de sede.

Ordenanza 2683-CM-15: Comodato parcela 19-2-H-H10-02B-10 Asociación Civil San Cayetano Dervi Club.

Ordenanza 2684-CM-15: Otorgar comodato inmueble 19-2-F-276A-01 junta vecinal Newenche para la construcción de sede.

Ordenanza 2700-CM-15: Comodato inmueble 19-2-B-042-06 a Asociación Bomberos Voluntario Melipal, construcción de un Centro de Capacitación y Entrenamiento.

Ordenanza 2703-CM-15: Modificar uso espacio verde. Reserva fiscal comodato parcela 19-2-J-292-10 a la Asociación Carreras de Calle.

Ordenanza 2704-CM-15: Comodato parcela 19-2-F-026-011A Asociación Civil Escuela Deportiva Social y Cultural Quilmes.

Ordenanza 2707-CM-15: Autorizar entrega en comodato parte del inmueble 19-1-T-630. Ski Club.

Ordenanza 2752-CM-16: Se autoriza al Departamento Ejecutivo suscripción convenio con Asociación Civil Club Los Pehuenes.

Ordenanza 2764-CM-16: Renovación de contrato de comodato a la Asociación de Artesanos de Bariloche

Ordenanza 2915-CM-17: Se modifica ordenanza 2704-CM-15. Aprueba addenda convenio comodato.

Ordenanza 3004-CM-18: Se modifica ordenanza 2517-CM-14. Comodatos a Asociación Civil Institución Salesiana, junta vecinal Malvinas y ASOCLUBA.



Abroga ordenanza 1337-CM-03

Ordenanza 3022-CM-18: Se autoriza Ejecutivo Municipal suscripción comodato Biblioteca Popular Sarmiento.

Ordenanza 3034-CM-19: Reconocimiento junta vecinal 645 Viviendas. Personería. Delimita jurisdicción. Modifica ordenanza 2546-CM-14. Consolidación Juntas Vecinales.

Ordenanza 3092-CM-19: Se autoriza Ejecutivo Municipal suscripción de comodato fracción 19-2-K-263B-01. Junta vecinal barrio Nuestras Malvinas. Natatorio.

Nota 143 MEySV-20 de Andrea Hernández Labraña.

Resolución 050-JEM-20: Proclamación Comisión Directiva junta vecinal Valle de los Ñires.

Estatuto social de la junta vecinal.

Folio parcelario y plano de la parcela.

Registro de la Propiedad Inmueble, informe N.º 81733 de fecha 23 de febrero de 2021.

Nota de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos Registro N.º 154 de fecha 11 de mayo de 2021. Informe de verificación.

FUNDAMENTOS

La presente ordenanza tiene por objeto otorgar en comodato a la junta vecinal Valle de los Ñires, el inmueble denominado catastralmente como 19-2-J-292-10, cuya dimensión es de 1587,90 m² para uso exclusivo de los objetivos que posteriormente se detallan.

El barrio Valle de los Ñires se encuentra situado hacia la zona Sur de nuestra ciudad, lindero al barrio 400 viviendas, comprendido entre las calles Pasaje Gutiérrez, General Conesa e Ingeniero Jacobacci. Se trata de un barrio de 40 viviendas familiares construidas por el Instituto Provincial Para la Vivienda (IPPV).

Actualmente los vecinos y vecinas se encuentran organizados mediante la representación de la junta vecinal Valle de los Ñires, quienes trabajan en clave territorial para resolver asuntos cotidianos que preocupan a los vecinos y vecinas que habitan el barrio y también en cuestiones relacionadas a los derechos de ciudadanía que hacen a la construcción social más amplia como habitantes de la ciudad.

En este sentido han manifestado de manera explícita mediante nota 143-MEySV-20, la necesidad de poder hacer uso de los espacios municipales de los que dispone el barrio, para que los mismos puedan ser utilizados para el desarrollo de actividades comunitarias que hacen a la identidad barrial.

Dichas actividades, son pensadas como espacios de encuentro barrial que apunten por un lado a mejorar la convivencia entre vecinos y vecinas y por otro lado poder brindar diferentes oportunidades de aprendizajes mediante el dictado de cursos y talleres que se puedan dar en el barrio, de manera tal de dar respuestas a los intereses generales de quienes lo habitan.



Para que ello sea posible, se plantea la realización de un espacio saludable con estacionamiento a 45° y la construcción de un Salón de Usos Múltiples (SUM) que permitan poder desarrollar las actividades de carácter comunitario, así como también aquellas que son propias del funcionamiento de la junta vecinal.

Por todo lo expuesto creemos necesario acompañar desde el Estado instrumentando las medidas que permiten a las vecinas y vecinos de la ciudad ejercer libremente los derechos de participación y organización comunitaria, mediante la aprobación de la presente ordenanza.

AUTORES: Concejales Norma Taboada, Gerardo Ávila, Natalia Almonacid, Claudia Torres y Carlos Sánchez y Puente (JSRN).

COLABORADORA: Romina Molina.

INICIATIVA: Junta vecinal Valle de los Ñires.

El proyecto original N.º 209/20, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día 17 de junio de 2021, según consta en el Acta N.º 1146/21. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se afecta al dominio público municipal como espacio verde a los inmuebles designados catastralmente 19-2-J-292-01 y 19-2-J-293-12.

Art. 2º) Se desafecta del dominio público municipal y se afecta al dominio privado municipal el inmueble designado catastralmente como 19-2-J-292-10 con una superficie de 1587,90 m².

Art. 3º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio de comodato en los términos dispuestos en el anexo I que se aprueba y forma parte de la presente, con la junta vecinal Valle de los Ñires, Personería Jurídica Municipal, ordenanza 530-CM-95, para el uso del inmueble designado catastralmente como 19-2-J-292-10, cuya superficie es de 1587,90 m², por un plazo de veinte (20) años a partir de la firma del convenio.

Art. 4º) El inmueble otorgado se destinará exclusivamente para la construcción de un Salón de Uso Múltiples conforme descripción y croquis que como anexo II se aprueba y forma parte de la presente.

Art. 5º) La construcción deberá ejecutarse con planos aprobados por la Dirección de Obras Particulares, según el marco que establece el Código de Edificación.

Art. 6º) Se abroga la ordenanza 2703-CM-15.

Art. 7º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

NATALIA ALMONACID

Presidenta de Concejo Municipal

San Carlos de Bariloche

JOSEFINA GONZALEZ ELIZONDO



Asesora Letrada

Concejo Municipal

A/C Secretaria Legislativa

Concejo Municipal

Resolución N° 140/PCM/21

ORDENANZA N.º 3229-CM-21

Anexo I

CONTRATO DE COMODATO

En San Carlos de Bariloche, a los.....días del mes de.....de , entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, representada por el Intendente Gustavo Gennuso, DNI 13.172.873 en adelante la MUNICIPALIDAD y la junta vecinal Valle de los Ñires, con Personería Jurídica Municipal ordenanza 530-CM-95 , representada por su Presidente, DNI en adelante la JUNTA VECINAL, convienen en desarrollar el presente Contrato de Comodato, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La MUNICIPALIDAD otorga en comodato a la JUNTA VECINAL el uso del inmueble designado catastralmente como 19-2-J-292-10, cuya superficie es de 1587.90 m², ubicado entre calles Pasaje Gutiérrez, Ingeniero Jacobacci y casa N°1.

SEGUNDA: El plazo del presente contrato se conviene por el término de veinte (20) años a contar desde su firma; operándose su conclusión de pleno derecho, por el vencimiento de los plazos y sin necesidad de notificación previa alguna. La renovación constituye facultad exclusiva de la MUNICIPALIDAD, por ende, no se presumirá de renovación automática del presente contrato, debiendo instrumentarse la misma en forma fehaciente y por escrito.

TERCERA: El inmueble otorgado se destinará exclusivamente para la construcción de un Salón de Uso Múltiples que será utilizado para las reuniones de la junta vecinal y la realización de talleres, actividades sociales, culturales y recreativas de los vecinos en general; además de la parquización del predio y construcción de un estacionamiento a 45° para descomprimir el tránsito sobre calle Jacobacci. Quedando prohibido variar su destino para cualquier otro uso que no sea el establecido en la presente.

CUARTA: La JUNTA VECINAL deberá cumplir los siguientes plazos a partir de la firma del presente:

- a) Seis (6) meses: limpieza y nivelación del predio, construcción del cerco perimetral, replanteo y planificación de instalaciones sobre la superficie.
- b) Dos (2) años: iniciar la construcción de la obra.
- c) Cinco (5) años: finalización de obra.

Vencidos cualquiera de los plazos estipulados, sin haberse acreditado el cumplimiento de la carga impuesta o la realización de la construcción, el presente contrato caducará automáticamente sin necesidad de intimación, declaración, compensación y/o contraprestación alguna, quedando las mejoras realizadas en propiedad de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

QUINTA: El Departamento Ejecutivo podrá resolver el convenio de comodato exigiendo inmediata desocupación del inmueble, sin necesidad de intimación



previa en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del objeto.
- b) Incumplimiento del pago de impuestos, tasas y servicios.
- c) Incumplimiento de la ordenanza de sesión del comodato.
- e) Por constatación de modificación de la actividad o destino.
- f) Por falta de utilización del mismo.
- g) Por disolución, intervención y/o acefalía de la junta vecinal.

SEXTA: El Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social podrá verificar de forma anual el cumplimiento del objeto para el cual fue otorgado el comodato como así también la observancia dispuesta en en la clausula quinta, atento a la facultad de desocupación automática que el Municipio podrá ejercer sin más trámite.

SÉPTIMA: Se encontrará a cargo de la JUNTA VECINAL en forma exclusiva el pago de servicios y tributos (luz, agua y gas, tasas municipales e impuestos inmobiliarios). La JUNTA VECINAL deberá acreditar los recibos de pagos correspondientes.

La JUNTA VECINAL será responsable del mantenimiento del predio y de las construcciones que allí se realicen. Se deja constancia según informe de fecha 11 de mayo de 2021 del Departamento de Documentación Técnica de la Subsecretaría de Gestión Urbana que el predio se encuentra al momento de su entrega con trabajos de limpieza realizados por los vecinos y que no se ha realizado el inicio de un expediente de obra tendiente a la obtención de licencias para construir .

Asimismo, y de conformidad al destino otorgado, hacer las mejoras pertinentes sobre el inmueble en cuestión, siendo a su exclusivo cargo el pago de los gravámenes que alcancen tal actividad como así también toda otra erogación que por cualquier motivo se produzca, inclusive la responsabilidad civil hacia terceros, daños por accidentes laborales, reclamos contractuales vinculados a incumplimientos de obligaciones derivadas de la construcción y toda otra obligación derivada de la tenencia del inmueble.

OCTAVA: La JUNTA VECINAL no podrá permitir el uso del inmueble con fines ajenos e incompatibles con la finalidad prevista en la cláusula TERCERA. Tampoco podrá ceder este contrato bajo ninguna forma.

NOVENA: La JUNTA VECINAL deberá restituir el inmueble otorgado al finalizar el comodato libre de todo ocupante a satisfacción de la MUNICIPALIDAD.

DÉCIMA: La JUNTA VECINAL se obliga a contratar y mantener actualizado el pago de los seguros de responsabilidad e incendios necesarios para cubrir los riesgos de siniestros que pudieran afectar a las construcciones y a las personas y mantendrá totalmente indemne a la MUNICIPALIDAD de todo reclamo judicial o extrajudicial por cualquier concepto que pudiere ocurrir, respecto de terceros y/o dependientes.

DÉCIMA PRIMERA: La JUNTA VECINAL será responsable por todo acto u omisión que pudiere causar a terceros con motivo del cumplimiento de sus respectivas obligaciones. A dicho respecto, se deja aclarado que la responsabilidad de la JUNTA VECINAL será asumida en forma individual en virtud de la efectiva responsabilidad incurrida, no siendo la MUNICIPALIDAD de ninguna manera solidariamente responsable por los actos de la JUNTA VECINAL.

Si la JUNTA VECINAL incumpliera cualquiera de sus obligaciones, deberá mantener indemne a la MUNICIPALIDAD respecto de cualquier reclamo, demanda o recurso de naturaleza administrativa o judicial que pueda interponer cualquier tercero por tal incumplimiento.



DÉCIMA SEGUNDA: A la finalización del presente contrato, la JUNTA VECINAL no tendrá derecho a ningún reclamo por las mejoras que hubiere efectuado en el inmueble, dejándose expresa constancia que las mismas son de exclusiva titularidad de la MUNICIPALIDAD, sin obligación de resarcimiento o indemnización alguna por ningún concepto a la JUNTA VECINAL.

DÉCIMA TERCERA: La JUNTA VECINAL declara que ocupa sólo en calidad de autorizado por la MUNICIPALIDAD y en los términos de este contrato, renunciando expresamente a la posesión con ánimo de dueño, y declara que durante toda la vigencia de la ocupación que ejerce en virtud de este contrato reconoce como poseedor y titular pleno de dominio a la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.

DÉCIMA CUARTA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezado, en donde serán tenidas por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

Asimismo, acuerdan la competencia de los tribunales ordinarios de la IIIra. Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, a losdías del mes de de

archivos_boletin/file/edicion305/O-21-3229%20Anexo%20II.pdf

RESOLUCION N° 00001545-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha **23/06/2021** en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3229-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3229-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha **17 de Junio de 2021**, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[74] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[92]



RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00001472-I-2021

VISTO: el Art. 2° de la Ordenanza 3001-CM-18 "PRORROGA VIGENCIA, EMERGENCIA CONTRA LAS MUJERES", y la solicitud formulada por la administrada, y;

CONSIDERANDO:

- que existen fondos en la Partida Presupuestaria N°1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL);
- que en la Nota mencionada en el Visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar subsistencia y alquiler ;
- que la señora se encuentra en situación de vulnerabilidad;
- que se asignará un subsidio no reintegrable por un total de pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) en dos cuotas a la Sra. Hernández Eva Del Carmen .
- que la solicitud se basa en que la Sra. Hernández Eva Del Carmen a sufrido Violencia de Género y es necesario brindar ayuda económica;
- que la presente solicitud fue autorizada mediante Nota N° 012 por la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que la documentación mencionada forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. **HERNANDEZ, EVA DEL CARMEN (CUIT: 27296042930)** (quien será responsable del cobro y rendición) por un importe total de Pesos Cuarenta mil (\$ 40.000), que se pagarán en dos cuotas iguales de Pesos Veinte mil (\$20.000), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL) Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.064.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda, Secretario de Desarrollo Humano Integral y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001473-I-2021

VISTO: el Art. 2° de la Ordenanza 3001-CM-18 "PRORROGA VIGENCIA, EMERGENCIA CONTRA LAS MUJERES", y la solicitud formulada por la administrada, y;

CONSIDERANDO

que existen fondos en la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.064 \(AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#);

- que en la Nota mencionada en el Visto la recurrente solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos de subsistencia;
- que la señora Levin Jessica Belen se encuentra en situación de vulnerabilidad;
- que se asignará un subsidio no reintegrable por un total de pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000) en dos cuota a la Sra. Levin Jesica Belén DNI:40.100.011;
- que la solicitud se basa en que la Sra. Levin Jesica Belén ha sufrido Violencia de Género y es necesario brindar ayuda económica;
- que la presente solicitud fue autorizada mediante Nota N° 011 por la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que la documentación mencionada forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [LEVIN, JESSICA BELEN \(CUIT: 27401000114\)](#) por un importe de Pesos Cuarenta Mil (\$ 40.000), que se pagarán en dos cuotas iguales de Pesos Veinte mil (\$20.000), en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.064 \(AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.064.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001474-I-2021

VISTO: El Expediente N° 161.363-T-2021, y,

CONSIDERANDO:



- que el administrado interpuso recurso de apelación a fs. 5/7 contra la sentencia N° 131573/2021, dictada por el Tribunal de Faltas Nro. 1 con fecha 12 de marzo de 2021;
- que inicia los presentes actuados el labrado de dos Actas de Infracción N° 00047250 y N° 00047249 de fecha 04/02/2021, mediante las cuales se constató en inspección de rutina sobre Ruta 40 Km. 2049 que los vehículos dominio IDW605 y PBG691 transportaban sustancias alimenticias de origen animal sin contar con habilitación ni el pago de la tasa de re inspección, en infracción a la Ord. Municipal N° 3198-CM-2020, Título XXVII;
- Seguidamente y atento que la infraccionada no se presentó en tiempo y forma a interponer descargo previsto en el Art. 27° de la Ord. 22-I-74 (Código de Faltas), el Juez del Tribunal de Faltas N°1 resolvió aplicar a la firma TRANSPORTE SIERRA SRL una multa de \$8.680.- por infracción a la Ordenanza referida en el párrafo precedente;
- que notificada de dicha resolución se presenta la infraccionada en tiempo y forma interponiendo recurso de apelación a fs. 5/7 de fecha 5/4/21, manifestando entre otras cosas, que *“de la documentación que acompaño en el presente recurso, surge con claridad que ésta parte tiene habilitación comercial en la ciudad de San Carlos de Bariloche”*. Asimismo, que desde el pasado 20 de diciembre de 2020 *“se dejó de infraccionar a los transportes de cargas que tenían habilitación comercial en la ciudad por estar exceptuados del pago de la referida tasa”*
- que otorgado luego plazo para fundar o ampliar el recurso de apelación, la administrada no efectúa presentación alguna, quedando los autos para emitir el presente dictamen;
- que de conformidad con las constancias de autos, se advierte la procedencia a priori de la infracción cometida en los términos de la Ordenanza citada. En tal sentido, la infraccionada no acreditó el pago de la tasa exigida ni la habilitación comercial que refiere al momento de labrarse el acta, ni tampoco en el momento de interponer y/o fundar su recurso de apelación. Es que, sin perjuicio de manifestar expresamente su condición de habilitada a efectos de desvirtuar la infracción, e incluso mencionar que adjunta dicha prueba que avala su argumento, lo cierto es que la recurrente no acompaña documental, ni acredita en forma alguna la circunstancia invocada en relación a la habilitación de *“UN DEPOSITO para servicio de cargas generales y servicios de transporte de cargas en la ciudad”*, ni de las demás circunstancias de hecho y derecho expuestas en su presentación, que permita a esta asesoría resolver en consecuencia. De acuerdo a ello, resulta evidente que la sola manifestación de parte carente de todo tipo de prueba que otorgue sustento fáctico legal a sus dichos, deviene insuficiente para meritar cualquier fundamento exculpatorio en orden a la infracción cometida. Máxime cuando reitero, de las constancias del expediente se desprende la procedencia de la infracción conforme a la norma vigente;
- que en tal sentido, cabe recordar que el acto administrativo goza de presunción de legitimidad en relación a la falta constatada, su imputación y la validez del Acta cuestionada (cf. Art. 29 CF). En orden a dicho principio, además, tal circunstancia no puede ser rebatida por la sola manifestación unilateral de parte sin fundamentación ni acreditación probatoria alguna, más aún cuando del texto de la norma se evidencia la



- infracción a la Ordenanza citada;
- que se evidencia con claridad del Acta de infracción respectiva, que ha sido consignada de manera detallada la conducta tipificada en la Ordenanza que se infringe, sin que se advierta en consecuencia vicio alguno que pueda atentar contra su validez, ni prueba que la desvirtúe;
 - Recuerdo que la Ordenanza N° 3198-CM-2020, establece en el Art. 333 que “...es la contraprestación que la Municipalidad exige a los particulares por el servicio efectivamente prestado de reinspección, prevención, control y fiscalización que se efectúan en los puestos sanitarios, conforme ordenanza 140-CM-92, respecto de vehículos automotores de transporte de sustancias alimenticias y no alimenticias, que ingresan al ejido municipal...”, y el Art. 335 adiciona que “...El pago se verificará al momento de realizarse el servicio de reinspección, prevención, control y fiscalización que se efectúan en los puestos de control sanitario...”
 - Y si bien es cierto que el Art. 337 establece “...Exceptúase del pago de la presente Tasa a los vehículos automotores de transporte de sustancias alimenticias que tengan como destino su propio comercio y que cuenten con habilitación comercial municipal...”. **Ninguna de dichas circunstancias ha sido acreditada en auto;**
 - que en virtud de lo expuesto precedentemente y conforme las constancias de las presentes actuaciones, atento el incumplimiento del administrado y resultando infructuosos los fundamentos esgrimidos en la apelación presentada a la luz de los hechos y la normativa citada, propicio que sea confirmada la Sentencia N°131573-2021 de fs. 3;
 - que obra Dictámen Legal N° 178-SLYT-2021, que aconseja el rechazo del Recurso interpuesto;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** el Recurso de Apelación interpuesto por Transportes Sierra S.R.L. contra la Sentencia Nro. 131573/2021, en razón de los argumentos expuestos en los considerandos.
2. **VUELVA:** El Expediente N° 161.363-T-2021 al Tribunal de Faltas N° 1, para su notificación.
3. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 24 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]
LASMARTRES, MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00001475-I-2021

VISTO: El viaje, desde el 27 de mayo al 4 de junio del corriente, del señor **BUSSI, GERMAN (CUIT: 20181085976)** a Bariloche para colaborar técnicamente en la elaboración de políticas vinculadas a la movilidad, conectividad y accesibilidad



vial, y;

CONSIDERANDO:

- que desde la Subsecretaría de Planeamiento y Sustentabilidad Urbana se encuentran elaborando políticas vinculadas con la movilidad, conectividad y accesibilidad peatonal, en bicicleta y vehicular (transporte privado y público) y en la misma línea el Plan de Transformación del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros;
- que se cuenta entonces con la necesidad de recibir en la ciudad a una persona técnica con amplia trayectoria y conocimientos específicos en movilidad y tránsito a tal fin;
- que el Sr. [BUSSI, GERMAN \(CUIT: 20181085976\)](#), ha sido contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, contrato que se encuentra vigente;
- que se asignará una suma de dinero con cargo a rendir a la Sra. [SECCHIARO, MARIA FLORENCIA \(DNI: 32404446\)](#), por la suma total de pesos dieciséis mil ochocientos cuarenta y seis con 70 centavos (\$16.846,70), destinados al pago de pasajes para el Sr. [BUSSI, GERMAN \(CUIT: 20181085976\)](#);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma de pesos dieciséis mil ochocientos cuarenta y seis con 70 centavos (\$16.846,70) a favor de la Sra. [SECCHIARO, MARIA FLORENCIA \(DNI: 32404446\)](#) (quien será responsable del cobro y rendición) en concepto de suma con cargo a rendir para el pago de pasajes, para el viaje del Sr. [BUSSI, GERMAN \(CUIT: 20181085976\)](#).
2. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001476-I-2021

VISTO: La necesidad de contar con servicio de locución para la Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección



General de Comunicación, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que realice servicio de locución;

- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA (CUIT: 23330823194)** con el objeto de contratar sus servicios como Locutora, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que en virtud de ello, se torna necesaria la contratación mediante un contrato de locación de servicios;
- que en consecuencia, resulta necesario formalizar la mencionada contratación, cumplimentando con la Resolución N° 2750-I-2020, por lo cual se genera el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Mayo de 2021** y hasta el **31 de Octubre de 2021** a la Sra. **BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA (CUIT: 23330823194)** para desempeñarse como Locutora en la Dirección General de Comunicación dependiente de Intendencia, por un monto total de pesos \$ 204.000 (Pesos doscientos cuatro mil) a razón de pesos \$ 34.000.- (Pesos treinta y cuatro mil) por mes. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles a mes vencido.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sr. **BRINGAS AGUERREBERRY, JIMENA (CUIT: 23330823194)** por un monto total de pesos \$ 204.000 (Pesos doscientos cuatro mil) a razón de pesos \$ 34.000.- (Pesos treinta y cuatro mil) mensuales. Dicho pago se efectuará los primeros días hábiles a mes vencido contra presentación de la factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Dirección General de Comunicación.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001477-I-2021

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas



municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la firma [TRANSPORTADORA DE CAUDALES, JUNCADELLA S.A. \(CUIT: 30546969874\)](#) tiene como función el retiro de dinero de la caja recaudadora perteneciente a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que el proveedor ha presentado la factura en concepto de traslado de caudales generados en las cajas dependientes de la Mesa de Entradas - División Administrativa- de la Delegación Municipal Cerro Otto, correspondiente al mes de Mayo de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir una orden de pago respectiva, que por ello corresponde efectivizar el pago de la factura tipo B - N° 0119-00027493 por un monto total de pesos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno 79/100 (\$ 36.451,79);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TRANSPORTADORA DE CAUDALES, JUNCADELLA S.A. \(CUIT: 30546969874\)](#) por la suma de pesos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y uno con 79/100 (\$ 36.451,79) correspondiente a la factura N° 0119-00027493 de fecha [31 de Mayo de 2021](#) en concepto de traslado de caudales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.04.06.0001.026 \(DELEGACION CERRO OTTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.04.06.0001.026.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001478-I-2021



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de filtros de aire, combustible, aceite y habitáculo - Pedido de Suministro N° 0777 - (Pedido de Abastecimiento N° 1215 - Autorización de Compra N° 84741); - Pedido de Suministro N° 0778 - (Pedido de Abastecimiento N° 1216 - Autorización de Compra N° 84740); y lámparas varias - Pedido de Suministro N° 0381 - (Pedido de Abastecimiento N° 0556 - Autorización de Compra N° 84610);
- que las compras se realizaron a "**EL GATO GUZMAN**" [EL 05 S.A.S.](#), (CUIT: [30716007002](#));
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 20 de abril, junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EL 05 S.A.S.](#), (CUIT: [30716007002](#)) por la suma de pesos doscientos cuarenta mil (**\$240.000**) correspondiente a las facturas N° 00002-00000393 de fecha 20/04/2021 (\$85.000); N° 00002-00000394 de fecha 20/04/2021 (\$65.000); N° 00002-00000413 de fecha 12/05/2021 (\$90.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002](#) ([ADMINISTRACION INTENDENCIA](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.2](#) ([CONSUMO](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001479-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de 10 balizas - **Pedido de Suministro N° 1144 - (Pedido de Abastecimiento N° 1875 - Autorización de Compra N° 85268)**;
- que la compra se realizó a [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de Junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma de pesos cuarenta mil **(\$40.000)** correspondiente a la factura N° 0003-00002214 de fecha 01/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,



MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001480-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1201-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se autorizó a la Dirección de Contaduría General a emitir la Orden de Pago en beneficio del contribuyente [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#) por la suma de pesos setecientos dieciocho mil quinientos cincuenta y nueve con doce ctvs. **(\$718.559,12)**.
- que por un error involuntario se mencionó erróneamente en el Art. 1º el importe de la contratación;
- que corresponde subsanar el error en la Resolución mencionada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** *el Artículo 1º de la Resolución N° 1201-I-2021, donde dice:* "**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#) por la suma de pesos setecientos dieciocho mil quinientos cincuenta y nueve con doce ctvs. **(\$718.559,12)** correspondiente a la factura N° 00004-00001088 de fecha 06/05/2021, por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.", **debe decir:** "**CONTRATAR:** al proveedor [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#) por la suma total de pesos un millón cuatrocientos treinta y siete mil ciento dieciocho con veinticuatro ctvs. **(\$1.437.118,24)** por los servicios detallados en la Autorización de Compra y en el Pliego de Bases y Condiciones.".
2. **MODIFICAR:** *agregar un Artículo 2º de la Resolución N° 1201-I-2021 en donde diga:* "**AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#) por la suma de pesos setecientos dieciocho mil quinientos cincuenta y nueve con doce ctvs. **(\$718.559,12)** correspondiente a la factura N° 00004-00001088 de fecha 06/05/2021, en concepto de Certificado de Obra N° 1, y la que reste contra prestación del servicio y presentación de factura y Certificado de Obra".
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.711 \(OBRA PLAZA CALLES SOBRAL Y MANGE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.711.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001481-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Busquets Hernán Eduardo (DNI 17.922.901) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-1-T-337-04, B° Villa Los Coihues, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Busquets vive en el inmueble desde hace 19 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 15/04/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** al Sr. **BUSQUETS, HERNAN EDUARDO** (DNI: **17922901**) domiciliado en calle Parque Nacional Tierra del Fuego N° 748, B° Villa Los Coihues cuya nomenclatura catastral es NC 19-1-T-337-04 de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas, y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. **NOTIFICAR:** la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001482-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de materiales de construcción - **Pedido de Suministro N° 0394 - (Pedido de Abastecimiento N° 0396 - Autorización de Compra N° 84599)**;
- que la compra se realizó a "**CORRALÓN ANDINO**" [LOPEZ, GUSTAVO CARLOS \(CUIT: 20137142458\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 12 de marzo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, GUSTAVO CARLOS \(CUIT: 20137142458\)](#) por la suma de pesos dos mil novecientos cuarenta y dos con tres ctvs. **(\$2.942,03)** correspondiente a la factura N° 0004-00005916 de fecha 12/03/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.



Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001483-I-2021

VISTO: Resolución N°388-I-2021, N°1066-I-2021, la adenda al Contrato de Locación de Obra entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [ABELEND A BOETTECHER, MATIAS FERNANDO \(CUIT: 20425171497\)](#), suscripta con fecha 01/04/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr [ABELEND A BOETTECHER, MATIAS FERNANDO \(CUIT: 20425171497\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de la construcción de la obra del "Gimnasio Alborada N°4", cumpliendo funciones de ayudante de albañil;
- que mediante la adenda del visto, se extiende el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (3) meses, a partir del [01/06/2021](#) hasta el [31/08/2021](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe de pesos Ciento doce mil quinientos con 00/100 (\$112.500,00.-), a razón de pesos Treinta y siete mil quinientos con 00/100 (\$ 37.500,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que se emitió Dictamen N° 171 -S.L.yT.-2021, emitido por la Secretaria Legal y Técnica;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [01/06/2021](#) y hasta el [31/08/2021](#) el contrato de Locación de Obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [ABELEND A BOETTECHER, MATIAS FERNANDO \(CUIT: 20425171497\)](#), de acuerdo a la adenda de fecha 01 de Abril de 2021, manteniéndose la redacción original, a excepción de las cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DE CONTRATO: A-El Plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) meses, a partir del 1 de junio de 2021, finalizando en consecuencia el día 31 de agosto de 2021. B- Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en el beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas



fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLAUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO. A-El precio total en concepto de honorarios es de Ciento doce mil quinientos con 00/100 (\$112.500,00), a razón de pesos Treinta y siete mil quinientos con 00/100 (\$37.500,00) mensuales. B-La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, deportivo y cultural, dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra publica.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [ABELENDA BOETTECHER, MATIAS FERNANDO \(CUIT: 20425171497\)](#) por un monto total de pesos Ciento doce mil quinientos con 00/100 (\$112.500,00), en tres pagos mensuales de treinta y siete mil quinientos con 00/100 (\$37.500,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
5. **IMPUTAR:** al programa [1.03.05.02.6600.800 \(OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5\)](#) de la partida [1.03.05.02.6600.800.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001484-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de una morsa de banco fija - **Pedido de Suministro N° 0382 - (Pedido de Abastecimiento N° 0557 - Autorización de Compra N° 85007)**; y una prensa hidráulica - **Pedido de Suministro N° 0812 - (Pedido de Abastecimiento N° 1342 - Autorización de Compra N° 85006)**;
- que las compras se realizaron a **"CENTRAL INDUMENTARIA" TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 22 y 28 de



abril, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TROYON, DARIO** (CUIT: [20217646430](#)) por la suma de pesos ochenta y dos mil **(\$82.000)** correspondiente a las facturas N° 0003-00002135 de fecha 22/04/2021 (\$27.000); N° 0003-00002155 de fecha 28/04/2021 (\$55.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002](#) (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.2](#) (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001485-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de pinturas - **Pedido de Suministro N° 0380 - (Pedido de Abastecimiento N° 0555 - Autorización de Compra N° 84613)**;
- que la compra se realizó a [PINTURERIA ARGENTINA S.H.](#), (CUIT: [30712369120](#));



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de febrero, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PINTURERIA ARGENTINA S.H, (CUIT: 30712369120)** por la suma de pesos sesenta mil **(\$60.000)** correspondiente a la factura N° 0002-00048309 de fecha 26/02/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001486-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa de la Dirección de Seguridad Ciudadana, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de un anafe de una hornalla - **Pedido de Suministro N° 0394 - (Pedido de Abastecimiento N° 0396 - Autorización de Compra N° 84994)**;
- que la compra se realizó a **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 13 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la



- orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **AGUA Y GAS S.R.L., (CUIT: 30626352738)** por la suma de pesos seis mil ochocientos cincuenta y nueve con siete ctvs. **(\$6.859,07)** correspondiente a la factura N° 0004-00015132 de fecha 13/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001487-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de cámaras de seguridad y componentes electrónicos necesarios para su instalación y funcionamiento, con flete incluido - **Pedido de Suministro N° 0604 - (Pedido de Abastecimiento N° 1007 - Autorización de Compra N° 84894)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros, en fecha 07 de abril, solicitó cotización a las firmas "VST SERVICIOS TECNOLOGICOS", "QUASAR" y "SCB INFORMATICA BARILOCHE", de las cuales solo



- presentó presupuesto la primera; el mismo se remitió al área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 09 de abril, para su evaluación;
- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, mediante correo electrónico de fecha 12 de abril, y en respuesta al correo del Considerando anterior, informó que la única oferta presentada, la correspondiente a la firma "VST SERVICIOS TECNOLOGICOS", se ajustó al precio y prestaciones técnicas;
 - que el Departamento de Compras y Suministros solicitó a la Secretaría de Hacienda que evalúe el presupuesto y la modalidad de pago de firma "VST SERVICIOS TECNOLOGICOS", la cual no fue aceptada por la Secretaría, motivo por el cual se volvió a solicitar cotización a la firma antes mencionada, tal como consta en los correos electrónicos de fecha 28 de abril;
 - que, por lo expuesto se contrató para proveer los artículos informáticos al proveedor "**VST SERVICIOS TECNOLOGICOS**" [VARGAS, JOSE EDUARDO \(CUIT: 23298483629\)](#), según presupuesto de fecha 28 de abril;
 - que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VARGAS, JOSE EDUARDO \(CUIT: 23298483629\)](#) por la suma de pesos cincuenta y cinco mil ochocientos noventa (**\$55.890**) correspondiente a la factura N° 00003-00000242 de fecha 17/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,



MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001488-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la confección de 5000 folletos de 15 x 10 bifaz y 10 chalecos fluo, con destino a semana seguridad vial - **Pedido de Suministro N° 1075 - (Pedido de Abastecimiento N° 1859 - Autorización de Compra N° 85214)**;
- que este trabajo lo realizó [CONEJEROS PARODI, MARIA CLAUDIA \(CUIT: 27188642433\)](#);
- que la firma ha presentado la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CONEJEROS PARODI, MARIA CLAUDIA \(CUIT: 27188642433\)](#) por la suma de pesos treinta y seis mil seiscientos noventa (**\$ 36.690**) correspondiente a la factura N° 00005-00001411 de fecha 19/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.3037.132 \(FONDO SEGURIDAD EDUCACIÓN VIAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.3037.132.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001489-I-2021



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó servicios de streaming para la Audiencia Pública "TUP" correspondiente a la Resolución N° 0995-I-2021, en fecha 27 de mayo, en el Gimnasio Municipal N° 3; y para la Audiencia Pública "Automóviles Taxímetros" correspondiente a la Resolución N° 1030-I-2021, en fecha 01 de junio, en la Sala de Prensa de la Municipalidad - **Pedido de Suministro N° 1177 - (Pedido de Abastecimiento N° 1941 - Sin Autorización de Compra)**;
- que, a solicitud de la Dirección General de Comunicación, se contrató para brindar el servicio al proveedor **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)**, tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 27 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)** por la suma de pesos cincuenta y ocho mil **(\$58.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00000283 de fecha 27/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001490-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó servicios de publicación en tres sitios web distintos, por tres días corridos, desde el 14 al 16 de mayo, para la publicación de la Audiencia Pública correspondiente a la Resolución N° 1030-I-2021, para la Revisión de la Tarifa del Servicio de Automóviles Taxímetros - **Pedido de Suministro N° 1080 - (Pedido de Abastecimiento N° 1895 - Autorización de Compra N° 85092)**;
- que uno de los proveedores contratados para brindar el servicio fue WWW.BARILOCHEOPINA.COM WLASIUK, RODOLFO CARLOS (CUIT: 20244139427);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](http://WWW.BARILOCHEOPINA.COM) por la suma de pesos diez mil (**\$10.000**) correspondiente a la factura N° 00007-00000284 de fecha 17/05/2021, por la publicación de un banner web con los detalles mencionados en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,



MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001491-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó servicios de publicación en tres sitios web distintos, por tres días corridos, desde el 14 al 16 de mayo, para la publicación de la Audiencia Pública correspondiente a la Resolución N° 1030-I-2021, para la Revisión de la Tarifa del Servicio de Automóviles Taxímetros - **Pedido de Suministro N° 1080 - (Pedido de Abastecimiento N° 1895 - Autorización de Compra N° 85091)**;
- que uno de los proveedores contratados para brindar el servicio fue **"ALTAVOZ COMUNICACIÓN" POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 17 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** por la suma de pesos nueve mil trescientos **(\$9.300)** correspondiente a la factura N° 00002-00000157 de fecha 17/05/2021, por la publicación de un banner web con los detalles mencionados en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001492-I-2021

VISTO: Resolución N°2676-I-2020, N°387-I-2021, N°1069-I-2021, la adenda de Contrato de Locación de Obra entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [OLIVIERI, EDUARDO MARTIN \(CUIT: 20401120727\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [OLIVIERI, EDUARDO MARTIN \(CUIT: 20401120727\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de Obra, en el marco de la construcción de la obra del "Gimnasio Alborada N° 4", cumpliendo funciones de ayudante de albañil;
- que mediante la Adenda del Visto, se extiende el plazo de ejecución del Contrato de Locación de Obra por tres (3) meses, a partir del [15/06/2021](#) hasta el [14/09/2021](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe total de pesos ciento doce mil quinientos con 00/100 (\$112.500,00.-), a razón de pesos treinta y siete mil quinientos con 00/100(\$ 37.500,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que se emitió Dictamen N° 171-S.L.yT.-2021, emitido por la Secretaría Legal y Técnica;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del [15/06/2021](#) y hasta el [14/09/2021](#) por el término de tres (3) meses el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [OLIVIERI, EDUARDO MARTIN \(CUIT: 20401120727\)](#), de acuerdo a la adenda de fecha 1 de Abril del 2021, manteniéndose la redacción original, a excepción de las Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) meses a partir del 15 de junio de 2021 finalizando en consecuencia el 14 de septiembre de 2021. B- queda establecido que este contrato no importara una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLAUSULA TERCERA:PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.A- El



precio total en concepto de honorarios es de pesos ciento doce mil quinientos con 00/100 (\$ 112.500,00) a razón de pesos treinta y siete mil quinientos mensuales (\$37.500,00). B- La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo, Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [OLIVIERI, EDUARDO MARTIN \(CUIT: 20401120727\)](#) por un monto total de pesos Ciento doce mil quinientos con 00/100 (\$112.500,00), a razón de pesos treinta y siete mil quinientos mensuales (\$37.500,00), los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** Que la supervisión de los trabajos estará a cargo Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.6600.800 \(OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5\)](#) partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.6600.800.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001493-I-2021

VISTO: La Resolución N°2738-I-2020, N°385-I-2021, N°1070-I-2021 y la Adenda de Contrato de Locación de Obra entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#) y el Sr. [MANRIQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20358182284\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [MANRIQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO \(CUIT: 20358182284\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de la construcción de la obra del "Gimnasio Alborada N°4", cumpliendo funciones de Albañil;
- que mediante la Adenda del Visto, se extiende el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por tres (3) meses, a partir del [12/06/2021](#) hasta el [11/09/2021](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fija el costo de la tarea encomendada por un importe total de pesos



ciento veintisiete mil quinientos con 00/100 (\$127.500,00.-), a razón de pesos Cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 42.500,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;

- que se emitió Dictamen N° 171-S.L.yT.-2021, emitido por la Secretaria Legal y Técnica;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** A partir del **12/06/2021** y hasta el 11/09/2021, el contrato de locación de obra suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr **MANRIQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO (CUIT: 20358182284)**, de acuerdo a la adenda de fecha 01 de abril 2021, manteniéndose la redacción original a excepción de las Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: **CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO:** A- El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) meses, a partir del 12 de Junio finalizando el 11 de Septiembre. B- queda establecido que este contrato no importará una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del contratado. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.** A- El precio total en concepto de honorarios de pesos ciento veintisiete mil quinientos con 00/100 (\$127.500,00) , a razón de pesos Cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$42.500,00) mensuales. B-La forma de pago será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, deportivo, Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Publicas.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **MANRIQUEZ, GABRIEL ALEJANDRO (CUIT: 20358182284)** por un monto total de pesos ciento veintisiete mil quinientos con 00/100 (\$127.500,00), en tres pagos mensuales de Cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$42.500,00) los que serán abonados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.6600.800** (**OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES** NRO **4** Y **5**) Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.6600.800.3** (**TRANSFERENCIA**)



RECURSOS AFECTADOS)

6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001494-I-2021

VISTO: La Resolución N°2675-I-2020, N°381-I-2021, N°1068-I-2021 y la Adenda al Contrato de Locación de Obra entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 3099912583\)](#) el Sr. [DIEZ, RAUL ALEJANDRO \(CUIT: 20173365803\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [DIEZ, RAUL ALEJANDRO \(CUIT: 20173365803\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de locación de obra, en el marco de la construcción de la obra del "Gimnasio Alborada N°4", cumpliendo funciones de Capataz;
- que mediante la Adenda del visto, se extiende el plazo de ejecución del contrato de locación de obra por (3) meses, a partir del [15/06/2021](#) hasta el [14/09/2021](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe total de pesos Doscientos diecisiete mil quinientos con 00/centavos (\$ 217.500,00.-), a razón de pesos Setenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$72.500,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que se emitió Dictamen N° 171-S.L.yT.-2021, emitido por la Secretaria Legal y Técnica;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del [15/06/2021](#) y hasta el [14/09/2021](#) el contrato de locación de obra suscripto entre la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 3099912583\)](#) y el Sr. [DIEZ, RAUL ALEJANDRO \(CUIT: 20173365803\)](#) de acuerdo a la Adenda de Fecha 01 de Abril de 2021, manteniéndose la redacción original, a excepción de las Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: A- El plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) meses, a partir del 15 de Junio 2021, finalizando el 14 de septiembre 2021.B- Queda establecido que este contrato no importará una expectativa o derecho a



prorroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fiadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente contrato. CLAUSULA TERCERA: A-PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO. A- El precio total en concepto de honorarios es de pesos: Doscientos diecisiete mil quinientos con 00/100 a razón de pesos Setenta y dos mil quinientos con 00/100 mensuales. B-La forma de será mensual, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural, dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Publica.

2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **DIEZ, RAUL ALEJANDRO (CUIT: 20173365803)** por un monto total de pesos Doscientos diecisiete mil quinientos con 00/100 (\$217.500,00) a razón de pesos Setenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$ 72.500,00) mensuales, los que serán liquidados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaria de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
5. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5)** Partida Presupuestaria N° **1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)**
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001495-I-2021

VISTO: La Resolución N°2702-I-2020, N°383-I-2021, N°1067-I-2021 y la adenda al Contrato de Locación de Obra ente la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **CONTRERAS, DIEGO RAUL (CUIT: 20313512305)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. **CONTRERAS, DIEGO RAUL (CUIT: 20313512305)** se encuentra contratado bajo la modalidad de Locación de obra, en el marco de la construcción de la obra del "Gimnasio Alborada N°4", cumpliendo funciones como albañil;
- que mediante la Adenda del Visto, se extiende el plazo de ejecución del



contrato de locación de obra por tres (3) meses, a partir del **15/06/2021** hasta el **14/09/2021**;

- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que se fija el costo de las tareas encomendadas por un importe total de pesos Ciento veintisiete mil quinientos con 00/100 (\$ 127.500,00.-), a razón de pesos Cuarenta y dos mil quinientos con 00/100(\$ 42.500,00.-) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que se emitió Dictamen N° 171-S.L.yT.-2021, emitido por la Secretaria Legal y Técnica;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** a partir del **15/06/2021** y hasta el **14/09/2021** el contrato de Locación de Obra suscripto entre la **MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, (CUIT: 30999112583)** y el Sr. **CONTRERAS, DIEGO RAUL (CUIT: 20313512305)**, de acuerdo a la adenda de fecha 01 de Abril 2021, manteniéndose la redacción original, a excepción de las Cláusulas Segunda y Tercera, que se modifican en el sentido que se transcribe a continuación: CLAUSULA SEGUNDA: DURACION DEL CONTRATO: A- El Plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) meses, a partir del 15 de junio de 2021 al 14 de septiembre de 2021. B- Queda establecido que este contrato no importara una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del CONTRATADO. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importara en modo alguno la tacita reconducción del mismo, aun cuando el cumplimiento de las tareas fijadas en los términos de referencia exceda el plazo del presente. CLAUSULA TERCERA: PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO. A- El precio total en concepto de honorarios es e Pesos: Ciento veintisiete mil quinientos con 00/100, (\$127.500,00), a razón de pesos Cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$42.500,00) mensuales, previa verificación del cumplimiento de las condiciones previstas en los términos de referencia, efectuada por el Coordinador de Infraestructura Social, deportivo y Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Publica.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **CONTRERAS, DIEGO RAUL (CUIT: 20313512305)** por un monto total de pesos Ciento veintisiete mil quinientos con 00/100 (\$ 127.500,00), en tres pagos de Pesos Cuarenta y dos mil quinientos con 00/100 (\$42.500,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de factura correspondiente.
3. **DISPONER:** La supervisión de los trabajos estará a cargo del Coordinador de Infraestructura Social, Deportivo y Cultural dependiente de la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública, bajo la orbita



- de Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.
4. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza N°3199-CM-2020.
 5. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS)
 6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001496-I-2021

VISTO: el viaje que deberá realizar el Intendente Municipal, Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Intendente Municipal, **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** debe viajar a Buenos Aires en comisión oficial a fin de mantener reuniones inherentes a su función con autoridades del gobierno nacional;
- que el Intendente Municipal saldrá de la ciudad el día lunes 28/06/21 a las 8:00 horas con fecha de regreso el día 28/06/21 a las 22:00 horas aproximadamente;
- que se le asignará al Intendente una suma de pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00) para gastos de viáticos,
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a Buenos Aires, del Intendente Municipal Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** desde el 28/06/2021 a las 08:00 hs al 28/06/2021 a las 22 hs aproximadamente, para que mantengan diversas reuniones y realicen gestiones inherente a su función.
2. **DEJAR A CARGO:** del Despacho de la Intendencia por ausencia del titular, al Sr. Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)**, desde el día 28/06/21 a las 08:00 horas hasta el día 28/06/21 a las 22:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Intendente Municipal **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** por la suma de pesos tres mil con 00/100 (\$3.000) en concepto de viáticos.



4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA) Partida Presupuestarias N° 1.01.01.01.0040.002.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001497-I-2021

VISTO: La petición de revisión tarifaria del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros presentada por la firma TRANSPORTE AMANCAY SRL mediante notas de fecha 21 de diciembre de 2020; art. 130 Carta Orgánica Municipal; Resoluciones 873-I-2021, 925-I-2021 y 995-I-2021; Ordenanza 1744-CM-07; Ordenanza 2798-CM-16; y

CONSIDERANDO:

- que la firma concesionaria del servicio solicitó la revisión de la tarifa del TUP, mediante presentaciones que se encuentran glosadas a fs. 1/49 del expediente de Revisión Tarifaria, tomando como parámetro la fórmula polinómica del contrato suscripto, y como consecuencia del proceso inflacionario que ha derivado en un incremento de los costos operativos del servicio;
- que a fs. 7 obra glosado el cálculo tarifario que realiza la empresa para el mes de Diciembre de 2020, indicando que la tarifa mínima requerida es de \$ 94,63;
- que como consecuencia de la petición de la prestataria; se convocó mediante la Resoluciones 873-I-2021 a Audiencia Pública Obligatoria a efectos de dar cumplimiento al Art. N° 130 de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza N° 1744-CM-07 para el día Martes 04/05/2021 a las 08:00 hs; en la Sala de Prensa o en el Gimnasio N° 3 "Alberto Icare", según la cantidad de inscriptos de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche;
- que a s. 56/66 obra constancia de las publicaciones en los Diarios Bariloche Opina, ANBariloche y que El Cordillerano;
- que a fs 67/72 obra glosado el Registro de Participantes en los términos del art. 9 de la Ordenanza 1744-CM-07;
- que se inscribieron para dicha oportunidad once oradores;
- que en fecha 30 de abril de 2021 se dicta la resolución 925-I-2021 por medio de la cual se suspende la Audiencia Pública atento la Resolución de fecha 30 de abril de 2021 de la Sala II de la Cámara de Trabajo de la Tercera Circunscripción de la Provincia de Río Negro donde en su resolutorio establece: "I) HACER LUGAR A LA MEDIDA CAUTELAR SOLICITADA manteniendo el horario de las 8 hs. Del día 4 de mayo de 2021 dada la proximidad de su realización pero, que se garantice que dicha audiencia pública continúe a las 18 hs. De otro día, la que deberá ser convocada por idénticos medios que la original para que puedan asistir todos aquellos ciudadanos que quieren ejercer su derecho a manifestarse y que por razones de trabajo u ocupación no lo pueden hacer a las 8 hs.



(...)” en los autos caratulados “MULTISECTORIAL POR EL TRANSPORTE PÚBLICO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO”, expediente N° BA-00189-L-2021 y las restricciones vigentes de circulación hasta las 20 horas establecidas en la Resolución 285-MSPRN-2021 en relación a la situación sanitaria imperante en la ciudad por la pandemia COVID-19;

- que a fs. 75/92 se incorporan al expediente las notificaciones correspondientes a la suspensión de la audiencia pública a los oradores, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 925-I-2021;
- que la Resolución N° 924-I-2021 establece la metodología para la participación de oradores, expositores y público en general en la audiencia pública obligatoria convocada por Resolución 873-I-2021;
- que en fecha 6 de mayo de 2021 se emitió la Resolución 995-I-2021 por medio de la cual se convoca a audiencia pública con el mismo objeto que la anterior 873-I-2021 para el día 27 de mayo de 2021 a las 18 horas, en el Gimnasio N° 3 “Alberto Icare” , estableciendo una metodología semipresencial, adoptando mecanismos digitales de participación ciudadana conforme facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Ordenanza 3211-CM-2021;
- que a fs. 95/99 se continúa con la inscripción de oradores, incorporándose cuatro (4) personas más al registro;
- que a fs. 100/112 se adjuntan las publicaciones en distintos medios de la ciudad entre ellos Bariloche Opina, Económicas Bariloche y Anbariloche;
- que a fs. 113/138 se notifica a los oradores ya inscriptos de la nueva convocatoria a audiencia pública establecida en Resolución 995-I-2021;
- que a fs. 138 se encuentra el Acta de Audiencia Pública de fecha 27 de mayo de 2021 a las 18 horas, donde toma la palabra la Presidenta, la Vicejefa de Gabinete, Marcela González Abdala, informando que cómo es de público conocimiento y encontrándose vigentes las restricciones dictadas mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 334-2021 y a los fines de garantizar la participación ciudadana y la exposición de aquellas personas que se habían inscripto como oradores, se pasa a un cuarto intermedio hasta el día 1 de junio de 2021 a las 18 horas, siendo la reanudación de la audiencia en la misma modalidad dispuesta mediante la Resolución 995-I-2021;
- que a fs. 139/170 se adjunta la desgrabación de la audiencia realizada en fecha 1 de junio de 2021 y a fs. 171 se adjunta el audio correspondiente a la misma;
- que a fs. 175/177 se adjunta el Dictamen N° 174-SLyT-2021 de la Secretaría Legal y Técnica del cual se desprende que se dió cumplimiento a la manda normativa, que en fecha y horario fijada para la audiencia se hicieron presentes las autoridades designadas en la resolución de convocatoria, la Vicejefa de Gabinete, Marcela González Abdala, el Subsecretario de Tránsito y Transporte, Sr. Martin Trebino y la Dra. M. Mercedes Lasmastres, Secretaría Legal y Técnica;
- que se dieron a conocer las Normas de la Audiencia, que a continuación se convocó a la participación del expositor y de los oradores, habiendo concurrido trece (13) oradores, no encontrándose presentes los Sra. Medina y Kierer;
- que se dió por finalizada la etapa de presentaciones, quedando habilitada a partir de dicho acto el formulario para la realización de preguntas de manera virtual para que participe toda la ciudadanía, y a tal fin se fijo un



cuarto intermedio de diez (10) minutos, pasados los cuales se retoma la audiencia pública y se proceden a leer las preguntas que corresponde responder al representante de la empresa;

- que luego de que las preguntas fueran respondidas, se procedió a cerrar el acto, habiendo quedado registrado en soporte de audio digital, asimismo se labró el Acta correspondiente y desgravación;
- que hubo dos presentaciones posteriores al acto de la audiencia pública, realizada por escritos enviados por mail con anterioridad al vencimiento del plazo para la presentación de notas y opiniones por escrito en forma posterior a esta audiencia, fijado para el día 8 de junio a las 13 horas;
- que el día 7 de junio de 2021, la Sra. Elena Florin, remitió escrito a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y a la Jefatura de Gabinete planteando la nulidad de la audiencia pública, considerando que se incumplió con el art. 6 de la Ordenanza 1744-CM-07 que establece la difusión masiva de la realización de la audiencia. Aduce que la población de Bariloche no pudo enterarse ni de la realización de la audiencia y mucho menos de cómo podría participar. Menciona que la convocatoria no salió en ninguna radio, ni medio digital ni diario alguno y que no hubo difusión. Fundan el planteo de nulidad en el art. 10 de la Ordenanza 20-CM-78 por falta esencial del acto administrativo, en el art. 12 de la Carta Orgánica y en la Ordenanza que reglamenta las audiencias públicas;
- que en fecha 10 de junio de 2021 la Secretaría Legal y Técnica emitió el dictámen N° 174-SLyT-2021 dando por cumplida la Ordenanza 1744-CM-07;
- que en el dictamen legal emitido por Secretaría Legal y Técnica se analizaron los argumentos de la Sra. Mohana, entendiéndose que la presentación que respecto del planteo de nulidad se dictaminó que analizados los extremos invocados en el planteo de nulidad entiendo que los mismos no pueden prosperar, en atención a que el procedimiento ha sido llevado a cabo de conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza 1744-CM-07, siendo ésta la norma especial que reglamenta el art. 164 de la Carta Orgánica, y que establece en los artículos 6 y 7 la modalidad de publicidad previa a la audiencia. Tal como surge en el dictámen mencionado la normativa fue cumplida y más allá de lo dispuesto en ella, se cumplió acabadamente con la debida publicidad en los medios periodísticos y en la página web del Municipio, por lo que se entendió improcedente la nulidad planteada;
- que el día 8 de junio, la Sra. Concepción Mohana presentó nota enviada por correo electrónico a la Secretaría Legal y Técnica, Subsecretaría de Tránsito y Transporte y Jefatura de Gabinete, planteando objeciones a la presentación que hizo Transporte Amancay SRL en la audiencia pública. Argumenta en tal sentido que en marzo del 2021 el Municipio otorgó un subsidio a la empresa que representa un 37% de aumento, siendo éste un argumento suficiente y contundente para no avanzar con el aumento de la tarifa. Plantea como problema además que dicho subsidio no está reflejado en el presupuesto municipal ni tiene partida presupuestaria, por lo que se plantea el interrogante de a qué partida pertenece;
- que en el dictamen se entiende que la presentación se debe a información errónea, ya que compulsado que fuera el presupuesto municipal del año 2021 se advierte que según lo aprobado por Ordenanza 3197-CM-20, se ha incluido la suma de Pesos ciento diez millones (\$ 110.000.000) creando a tal efecto la partida presupuestaria N° 1.03.01.0040.017.2 (Transferencia de Recursos Propios) perteneciente al programa N° 1.03.01.01.0040.017



(Subsidio Transporte Urbano de Pasajeros), y en base a ello, entiende la Secretaria Legal y Técnica que las objeciones formuladas por la administrada no tienen sustento alguno por haber sido formuladas sin la debida información;

- que en conclusión, compulsado que fuera íntegramente el expediente, se observa que se ha cumplimentado con las prescripciones de la Ordenanza 1744-CM-07, en la medida que la audiencia pública fue convocada y publicada en tres medios de difusión masiva, de acuerdo al art. 6 y se priorizó para su celebración la proximidad y posibilidades de acceso del público interesados en la temática (art. 5).- Ello se ha visto reforzado por la participación de la Multisectorial en autos caratulados "MULTISECTORIAL POR EL TRANSPORTE PÚBLICO C/ MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE S/ AMPARO", Expediente BA-00189-L-2021, que tramitó ante la Cámara del Trabajo N° 2 y en la que se consensuó en audiencia conciliatoria la modalidad y fechas de realización de la audiencia pública;
- que, concluye el dictamen que el registro de inscripción de participantes obra glosado y agregado en debida forma a fs. 67/71 y fs. 96/97; en el acto propio de la audiencia se dio cumplimiento al art. 13 de la normativa, dándose a conocer las normas jurídicas y prácticas aplicables a la Audiencia Pública y que el expediente quedó luego a disposición de la ciudadanía conforme art. 17 para su consulta en la sede del organismo convocante y precisada en el acto de la audiencia, habiéndose realizados dos presentaciones que obran glosadas a fs. 172/173;
- que se observa entonces que el proceso de la Audiencia Pública se llevó a cabo en un marco de absoluta legalidad, encontrándose permanentemente garantizados el derecho de los vecinos en pos de conocer sobre su existencia, desarrollo, así como también la posibilidad de participar en el mismo para escuchar y ser escuchado, conforme el procedimiento que establece la normativa vigente;
- que se aprecia consecuentemente que se han cumplimentado todos los requisitos legales previos y posteriores a la celebración de la audiencia pública, razón por la cual la Secretaría Legal y Técnica manifiesta que no existe objeción alguna desde el punto de vista legal para dar continuidad al trámite correspondiente, debiendo tenerse por cumplido los requisitos previstos por la legislación para considerarla válida;
- que acto seguido, se remitió el expediente a tratamiento de la Comisión de Seguimiento del TUP; para su análisis y consideración;
- que la Comisión de Seguimiento del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros (CSSTUP); realizó un exhaustivo análisis de toda la documentación que conforma el expediente creado por Resolución N°: 873-I-2021; y principalmente de las opiniones vertidas por los oradores;
- que se dejó expresa constancia que muchos de las opiniones vertidas por los oradores en la Audiencia Pública, cuestionaron asuntos que exceden el estricto marco de la convocatoria realizada para la revisión tarifaria, tales como la situación económica y la capacidad de pago de los usuarios, la municipalización del servicio, la expropiación de los bienes de la empresa que hoy detenta el servicio, la gestión de aumentos de subsidios del estado nacional, entre otros;
- que conforme surge del Acta Nro 05/21. de la CSSTUP, se analizó una por una las opiniones de los participantes en la Audiencia Pública, en cumplimiento del art. 19 de la Ordenanza 1744-CM-07;



- que según surge del acta mencionada, la CSSTUP resolvió por mayoría, dar continuidad al trámite administrativo establecido en el artículo 5º del Anexo I de la Ordenanza 2798-CM-16, solicitando al Ejecutivo que debido a la difícil situación imperante en el país que afecta a todos los vecinos y vecinas de la ciudad, que de corresponder el aumento de la tarifa, el mismo sea concedido en el mínimo posible;
- que de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º del Anexo I de la Ordenanza 2798-CM-16, se prevé un período de revisión semestral del análisis de los costos derivados de la prestación del servicio de transporte urbano de pasajeros, siendo la aprobación del último aumento de tarifa en octubre de 2019,
- que resulta necesario garantizar el sostenimiento del Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros que es de vital necesidad para miles de personas en la ciudad que a través del mismo acceden a otros derechos constitucionales como el derecho al trabajo, a la salud y a la educación, así como también garantizar las fuentes laborales de los trabajadores que hoy se desempeñan bajo la órbita del operador;
- que como consecuencia del exhaustivo análisis realizado y la necesidad de sostener el sistema de transporte urbano en la Ciudad, se resuelve el otorgamiento de un incremento tarifario en dos (2) tramos;
- que en función de ello se debe emitir el acto administrativo correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay S.R.L., prestataria del servicio del Transporte Urbano de Pasajeros dentro del Ejido Municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche a implementar a partir de las 0 hs. del día 26 de junio de 2021, una tarifa plana general para las ocho secciones de PESOS CINCUENTA Y DOS, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-
2. **AUTORIZAR:** A la empresa Transporte Amancay SRL prestataria del servicio de transporte urbano de pasajeros dentro del Ejido Municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a implementar a partir de las 0 hs. del 01 de noviembre del 2021, una tarifa plana general para las ocho secciones de PESOS SESENTA Y DOS, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-
3. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay S.R.L., prestataria del servicio del Transporte Urbano de Pasajeros dentro del Ejido Municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche a implementar a partir de las 0 hs. del día 26 de junio de 2021, para la línea 55 “Catedral”, que se dirige por el Ramal 1 (Av. Bustillo) y por el Ramal 2 (Av. Pioneros); como un servicio especial, circulando ambos por arterias provinciales y/o municipales; desde Terminal de Ómnibus, hasta Cerro Catedral y viceversa, una tarifa de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
4. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay S.R.L., prestataria del servicio del Transporte Urbano de Pasajeros dentro del Ejido Municipal de



- la Ciudad de San Carlos de Bariloche a implementar a partir de las 0 hs. del día 01 de noviembre de 2021, para la línea 55 “Catedral”, que se dirige por el Ramal 1 (Av. Bustillo) y por el Ramal 2 (Av. Pioneros); como un servicio especial, circulando ambos por arterias provinciales y/o municipales; desde Terminal de Ómnibus, hasta Cerro Catedral y viceversa, una tarifa de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.
5. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay S.R.L. Prestataria del servicio del Transporte Urbano de Pasajeros dentro del Ejido Municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a implementar a partir de las 0 hs. del día 26 de junio de 2021, para la línea 72 “Aeropuerto Internacional”, un servicio especial que posee un único recorrido que circula por arterias provinciales y/o municipales, con dos secciones; una desde la Terminal de Omnibus de la Ciudad hasta la Caminera y otra desde el Centro de la Ciudad hasta el Aeropuerto Internacional, ambas secciones con una tarifa plana de PESOS NOVENTA (\$90.-).-
 6. **AUTORIZAR:** a la empresa Transporte Amancay S.R.L. Prestataria del servicio del Transporte Urbano de Pasajeros dentro del Ejido Municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, a implementar a partir de las 0 hs. del día 01 de noviembre de 2021, para la línea 72 “Aeropuerto Internacional”, un servicio especial que posee un único recorrido que circula por arterias provinciales y/o municipales, con dos secciones; una desde la Terminal de Omnibus de la Ciudad hasta la Caminera y otra desde el Centro de la Ciudad hasta el Aeropuerto Internacional, ambas secciones con una tarifa plana de PESOS CIENTO VEINTE (\$120.-).-
 7. **ESTABLECER:** Que los Estudiantes de Establecimientos Públicos en sus niveles primario, secundario, terciario y universitario y las Escuelas Públicas de Gestión Social, en todos los turnos; y los Estudiantes de Establecimientos Privados en sus niveles primario, secundario, terciario y universitario, en todos los turnos y modalidades, abonarán tarifa de Transporte Urbano de Pasajero, según lo establecido en la Ordenanza N°: 2863-CM-17 y Resolución N°: 00001251-I-2018.-
 8. **ESTABLECER:** que a partir de la puesta en vigencia del nuevo cuadro tarifario y hasta las CUARENTA Y OCHO (48) horas corridas posteriores, la empresa prestataria del servicio deberá trasladar a los pasajeros cuyos saldos disponibles sean insuficientes para realizar el pago.
 9. **ESTABLECER:** la obligatoriedad de la empresa prestataria del servicio de transporte urbano de pasajeros habilitadas para prestar el servicio dentro del Ejido Municipal de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, de colocar el cuadro tarifario vigente a la vista sobre todas las unidades afectadas al servicio.
 10. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
 11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 25 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001498-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1496-I-2021, y;



CONSIDERANDO:

- que mediante la misma, se autorizó la ausencia, por el viaje a Buenos Aires, del Intendente Municipal Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** desde el 28/06/2021 a las 08:00 hs al 28/06/2021 a las 22 hs aproximadamente, para que mantengan diversas reuniones y realicen gestiones inherente a su función;
- que asimismo, se resolvió asignarle al Intendente una suma de pesos tres mil con 00/100 (\$3.000,00) en concepto de viáticos;
- que por un error administrativo involuntario, se autorizó la ausencia por viaje en comisión oficial, siendo que la misma se debía a razones de índole personal;
- que atento a ello, se deben modificar el visto, considerando 1º y Art. 1º, y dejar sin efecto el considerando 3º, Art. 3º y Art. 4º de la Resolución N° 1496-I-2021;
- que se genera la presente resolución a los efectos de subsanar tal error;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** El visto 1º de la Resolución N° 1496-I-21, el que quedará redactado de la siguiente manera: "la ausencia del Intendente Municipal, Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)**, y;"
2. **MODIFICAR:** El Considerando 1º de la Resolución N° 1496-I-21, el que quedará redactado de la siguiente manera: "que el Intendente Municipal, **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** se encontrará ausente por razones de índole personal;"
3. **MODIFICAR:** El Art. 1º de la Resolución N° 1496-I-21, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**AUTORIZAR:** la ausencia del Intendente Municipal Sr. **GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE (DNI: 13172873)** desde el 28/06/2021 a las 08:00 hs al 28/06/2021 a las 22 hs aproximadamente.
4. **DEJAR SIN EFECTO:** el Considerando 3º, Art. 3º y Art. 4º de la Resolución N° 1496-I-21.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 DE JUNIO DE 2021.-

GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001499-I-2021

VISTO: el viaje que deberán realizar el Jefe de Gabinete Sr. **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131), y;**

CONSIDERANDO:



- que el Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)** debe viajar a la ciudad de Viedma en comisión oficial, a fin de mantener reuniones inherentes a su función con autoridades del gobierno de la provincia de Río Negro;
- que el traslado se realizará en el vehículo personal Marca: Hyndai Modelo: Tucson 2.0.4 WD, dominio JZX695, póliza de seguros N° 21/02/5184199 de la Aseguradora Seguros Rivadavia;
- que el Jefe de Gabinete saldrá de la ciudad el día martes 29/06/21 a las 09:00 horas con fecha de regreso el día 01/07/21 a las 22:00 horas aproximadamente;
- que se le asignará al Intendente una suma con cargo a rendir de pesos veinte mil con 00/100 (\$20.000,00) para gastos de combustible y pesos seis mil trescientos con 00/100 (\$6.300,00) para gastos de viáticos a cada uno de los funcionarios;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por el viaje a Viedma, del Jefe de Gabinete Sr. **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)** desde el 29/06/2021 a las 09:00 hs al 01/07/2021 a las 22:00 hs aproximadamente, para que mantenga diversas reuniones y realice gestiones inherente a su función, trasladándose en el vehículo particular Hyndai Modelo: Tucson 2.0.4 WD, dominio JZX695.
2. **DEJAR A CARGO:** de Jefatura de Gabinete por ausencia del titular, a la Vice Jefa de Gabinete **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)**, desde el día 29/06/21 a las 09:00 horas hasta el día 01/07/21 a las 22:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago a favor del Jefe de Gabinete **BARBERIS, MARCOS GUILLERMO (CUIT: 20272553131)** en concepto de:
COMBUSTIBLE a rendir ----- (\$ 20.000,00) Pesos veinte mil con 00/100
VIÁTICOS----- (\$ 6.300,00) Pesos seis mil trescientos con 00/100
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)** Partida Presupuestarias N° **1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 28 de junio de 2021.-



GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[]
BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001500-I-2021

VISTO: la solicitud de apertura de cuenta bancaria desde la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que el pedido es de una cuenta especial la cual deberá denominarse "Programa Nacional Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social";
- que la misma es parte de los requisitos desde Nación para recibir fondos de dicho programa nacional;
- que el programa requiere una cuenta especial destinada para atender con exclusividad las necesidades de movimientos de fondos ingresados;
- que ésta cuenta deberá ser abierta en el Banco de la Nación Argentina;
- que por lo antes citado se debe autorizar a la Dirección de Tesorería a realizar la apertura de la cuenta correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Hacienda a proceder a la apertura de una cuenta corriente en el Banco de la Nación Argentina con la siguiente denominación "Programa Nacional Banco de maquinarias, herramientas y materiales para la emergencia social", para el financiamiento de dicho programa.
2. **REGISTRAR:** están autorizados a la firma de cheques, transferencias y cualquier otro trámite bancario, que será en forma conjunta y orden indistinto el Sr. Intendente Municipal [GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE \(CUIT:20131728736\)](#) el Secretario de Hacienda: [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT: 20245811919\)](#) y el Sr. Subtesorero: [REYNA, MANUEL ALEJANDRO \(CUIT: 20243910847\)](#).
3. **NOTIFICAR:** a todas las áreas intervinientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.-

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001501-I-2021

VISTO: la necesidad de contratar con un administrativo con experiencia en el Departamento Tributario de la Subsecretaria de Hacienda, dependiente de la Secretaría de Hacienda, y;



CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por el Departamento Tributario de la Subsecretaría de Hacienda, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal administrativo con experiencia, para realizar tareas tales como: tratamiento de proyectos de proveedores, análisis del estado de cuenta de cada contribuyentes y sus respectivas deudas, atención al público, liquidación de tasas, presentación de declaraciones juradas, emisión de boletas de pago, entre otras;
- que a tales efectos se realizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de evaluación realizado se seleccionó a [OSE, TATIANA MAGALI DEL CARMEN \(DNI: 35818372\)](#) con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que en consecuencia resulta necesario la contratación bajo modalidad de Locación de Servicios, de la Sra. [OSE, TATIANA MAGALI DEL CARMEN \(DNI: 35818372\)](#) brindando servicios profesionales antes descriptos suscribiéndose el respectivo contrato de conformidad con lo establecido mediante Resolución N° 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, a la Srta. [OSE, TATIANA MAGALI DEL CARMEN \(DNI: 35818372\)](#) a partir 01 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, para desempeñarse en el Departamento Tributario de la Subsecretaria de Hacienda dependiente de la Secretaria de Hacienda, por un monto total de \$ 245.000 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil), a razón de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Srta. [OSE, TATIANA MAGALI DEL CARMEN \(DNI: 35818372\)](#) por un monto total de \$245.000 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil), a razon de \$ 35.000 (pesos treinta y cinco mil) mensuales, por el período comprendido entre el 01 de junio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021; los que serán abonados contra presentación de factura correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa [1.11.14.02.0003.144 \(FORTALECIMIENTO EN LA GESTION DE LOS INGRESOS MUNI\)](#), Partida Presupuestaria [1.11.14.02.0003.144.2.3 \(SERVICIOS\)](#) .
4. La supervisión de tareas estará a cargo del Secretario de Hacienda.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001502-I-2021

VISTO: el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes del año 2021 se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2021, en el que consta una (01) vacante del puesto Docente-Coordinador de Sala para la Dirección de Instituciones, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral;
- que de acuerdo al Acta de junio 2021 del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, avalada por las Lic. [GUTIERREZ, CELINA \(CUIT: 27352375387\)](#) y [CODARIN, MARIELA BEATRIZ \(CUIT: 20283690041\)](#) se deja constancia del proceso de selección interna para el puesto de Docente-Coordinador de Sala para el Departamento Centro de Desarrollo Niñez y Adolescencia Cumen Ruca dependiente de la Dirección de Instituciones;
- que de acuerdo al Acta mencionada, a partir de los resultados de la evaluación técnica del puesto y de las entrevistas realizadas, se deja constancia que el agente municipal [BARRIA, HUGO GASTON \(CUIT: 20321899057\)](#) - Legajo N.º 14206 - Categoría N.º 12 -quien se desempeña en el puesto Promotor Comunitario en el Departamento de Promoción Social dependiente de la Dirección de Promoción Social, queda primero en orden de mérito para el puesto Docente-Coordinador de Sala para el Departamento Centro de Desarrollo Niñez y Adolescencia Cumen Ruca dependiente de la Dirección de Instituciones;
- que se constató que el agente municipal [BARRIA, HUGO GASTON \(CUIT: 20321899057\)](#) - Legajo N.º 14206 - Categoría N.º 12 - cumple con los requisitos objetivos de acuerdo al perfil del puesto Docente-Coordinador de Sala;
- que de acuerdo a la Nota N.º 346-DPS-SDHI-2021 avalada por [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#) y [BARBERIS, PAULA MARIA \(DNI: 25772475\)](#) proveniente del Departamento de Promoción Social remitida por correo electrónico al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el día [09/06/2021](#) se deja constancia de la conformidad del pase del agente municipal [BARRIA, HUGO GASTON \(CUIT: 20321899057\)](#) de la Dirección de Promoción Social al Departamento Centro de Desarrollo Niñez y Adolescencia Cumen Ruca dependiente de la Dirección de Instituciones;
- que mediante correo oficial del día 2 de junio de 2021 el Jefe del Departamento de Medicina Laboral avala el cambio de función;
- que se solicitó el análisis de remuneración al Departamento de Sueldos;
- que la Categoría del puesto Docente -Coordinadora de Sala es la Categoría N.º 17 del Escalafón Municipal;
- que sin perjuicio de ello, y como se estila hacer en casos similares, donde el agente atravesó favorablemente un proceso de selección, la recategorización definitiva del agente se efectuará transcurridos los primeros tres (3) meses de efectivizado el pase y cambio de función,



siempre y cuando las evaluaciones de desempeño e informes técnicos realizados al agente hayan arrojado un resultado positivo, respecto de las tareas que le fueron encomendadas;

- que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal realiza el presente acto administrativo de pase y cambio de función al agente municipal **BARRIA, HUGO GASTON (CUIT: 20321899057)** - Legajo N.º 14206 - Categoría N.º 12 - quien cumple funciones del puesto Promotor Comunitario en el Departamento de Promoción Social dependiente de la Dirección de Promoción Social y pasará a cumplir funciones del puesto Docente-Coordenador de Sala para el Departamento Centro de Desarrollo Niñez y Adolescencia Cumen Ruca dependiente de la Dirección de Instituciones, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir de la firma de la presente y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **OTORGAR:** el pase y cambio de función al agente municipal **BARRIA, HUGO GASTON (CUIT: 20321899057)** - Legajo N.º 14206 - Categoría N.º 12 - quien cumple funciones del puesto Promotor Comunitario en el Departamento de Promoción Social dependiente de la Dirección de Promoción Social y pasará a cumplir funciones del puesto Docente-Coordenador de Sala para el Departamento Centro de Desarrollo Niñez y Adolescencia Cumen Ruca dependiente de la Dirección de Instituciones, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales, bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir de la firma de la presente y por un período de tres (3) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1º de la presente, por lo cual se debe dejar de liquidar el Adicional por función 02 del puesto Promotor Comunitario y comenzar a liquidar el Adicional por función 05 del puesto Docente-Coordenador de Sala, realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente.
3. **RESPONSABILIZAR:** al jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente, con el fin de dar por definitivo el pase y cambio de función del agente municipal **BARRIA, HUGO GASTON (CUIT: 20321899057)** - Legajo N.º 14206 - Categoría N.º 12 en el puesto de Docente-Coordenador de Sala, en caso de considerarlo pertinente.
4. **ESTABLECER:** que el cambio de función se entenderá como definitivo después de los primeros tres meses de efectuado el pase, momento en que se analizará la pertinencia de recategorización de la agente mencionada, en virtud de los informes técnicos, la evaluación de desempeño y que tal solicitud cuente con la autorización expresa del área donde cumple funciones.



5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente municipal **BARRIA, HUGO GASTON** (CUIT: 20321899057) - Legajo N.º 14206 y a la Dirección de Promoción Social.
6. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.062.1 (RRHH) correspondiente al Programa 1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001503-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Tránsito y Transporte solicitó la compra de indumentaria con destino Sección examen - **Pedido de Suministro N° 1255 - (Pedido de Abastecimiento N° 2079 - Autorización de Compra N° 85414)**;
- que la compra se realizó a **"SUR INDUMENTARIA" SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, (CUIT: 30714279749)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de Junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SUR INDUMENTARIA BARILOCHE SRL, (CUIT: 30714279749)** por la suma de pesos treinta y ocho mil



- cuatrocientos **(\$38.400)** correspondiente a la factura N° 00004-00001787 de fecha 04/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.0018.135](#) ([SEÑALIZACION VIAL](#)) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.0018.135.2.2](#) ([CONSUMO](#));
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001504-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Veterinaria y Zoonosis solicito la compra de artículos de limpieza para atender sus necesidades - **Pedido de Suministro N° 1210 - (Pedido de Abastecimiento N° 1759 - Autorización de Compra N° 84948)**;
- que la compra se realizó a [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 07 de Junio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos nueve mil ochocientos ochenta y uno con veintiocho ctvs. **(\$9.881,28)** correspondiente a la factura N° 0022-00009204 de fecha 07/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.10.01.21.0040.142](#) (**CONTROL FAUNA URBANA** ORD [1931-CM-09](#)) Partida Presupuestaria Nº [1.10.01.21.0040.142.2.2](#) (**CONSUMO**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001505-I-2021

VISTO: la Resolución Nº 832-I-2021, la Nota Nº716-SDHI-DPS-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 832-I-2021 se dejó a cargo **de manera transitoria y por tiempo determinado** a la agente municipal [BECERRA, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27302827244\)](#) -Legajo Nº 14486- Categoría 19, como Jefa A/C de Sección Dispositivo Social (Club de día) de la división Dispositivo social 2 del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del día [04 de Marzo de 2021](#) y por un período de tres (03) meses, sujeto a evaluación por parte del Departamento de Medicina Laboral, complementando ésta con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que, asimismo, mediante la Nota Nº 716-SDHI-DPS-21 remitida vía correo electrónico oficial al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, la Subsecretaría de Políticas Sociales [BARBERIS, PAULA MARIA \(DNI: 25772475\)](#) remite la Evaluación correspondiente al Puesto que ocupa la agente municipal [BECERRA, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27302827244\)](#) - Legajo Nº 14486- Categoría 19, y solicita la renovación en el a cargo hasta llamado a Concurso o selección correspondiente;
- que el Departamento de Medicina Laboral, sugiere instancias de acompañamiento y desarrollo de ciertas competencias en el ejercicio del rol;
- que por lo tanto el periodo de nombramiento será transitorio sujeto a evaluación de desempeño y la incorporación en un plan de inducción con el fin de favorecer el desarrollo de las competencias;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **DEJAR A CARGO** a la agente municipal [BECERRA, MARIA EUGENIA \(CUIT: 27302827244\)](#) -Legajo Nº 14486- Categoría 19 como Jefa A/C de la Sección Dispositivo Social (Club de día) de la división Dispositivo social 2 del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del día [04 de Junio de 2021](#) y por un período de seis (06) meses, sujeto al resultado de los informes técnicos del plan de inducción coordinado por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, complementando



- con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente municipal **BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244)** - Legajo N° 14486- Categoría 19 como Jefa A/C de la Sección Dispositivo Social (Club de día) de la división Dispositivo social 2 del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del día **04 de Junio de 2021** y por un período de seis (06) meses, sujeto al resultado de los informes técnicos del plan de inducción coordinado por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, complementando con la evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244)** -Legajo N° 14486- Categoría 19, conforme al Artículo 2º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente **BECERRA, MARIA EUGENIA (CUIT: 27302827244)** - Legajo N° 14486- Categoría 19 y a la Dirección de Promoción Social.
4. **RESPONZABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de Desempeño de la agente en el mes de noviembre 2021.
5. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001506-I-2021

VISTO: el siniestro ocurrido en fecha 18/05/2021 entre el **Int. 5434** cargadora BobCat aseguradas en Seguros Rivadavia y un **VH tercero dominio GMD380**, y;

CONSIDERANDO:

- que el Int. 5434 está asegurado bajo Póliza 78 Seguro Técnico en Seguros Rivadavia;
- que la mencionada póliza cuenta con una franquicia del 2% de la suma asegurada;
- que la suma asegurada es de pesos dos millones con 00/100 ctvs. (**\$2.000.000,00**);



- que para hacer efectiva la reparación del VH tercero es necesario abonar la franquicia correspondiente;
- que con fecha 14/06/2021 se recepcionó correo electrónico de Seguros Rivadavia en el cual solicitan el pago del deducible;
- que el monto a abonar asciende a la suma de pesos cuarenta mil con 00/100 ctvs. (**\$40.000,00**)
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA, (CUIT: 30500050310)** por la suma de pesos cuarenta mil con 00/100 ctvs. (**\$40.000,00**) en concepto de pago franquicia Póliza 78 Seguro Técnico.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida **Presupuestaria N° 1.11.14.02.0001.145.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001507-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2966-CM-18, se Crea Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de acuerdo al artículo 7º de la ordenanza mencionada, se deberá abonar el primer semestre del año 2020, del subsidio obtenido del artículo 3º de la misma;
- que la Subsecretaria de Cultura junto a la Red de Bibliotecas, presentan el



- listado de las bibliotecas subsidiadas, con la documentación pertinente y el correspondiente puntaje;
- que la Dirección General de Políticas Tributarias, informo que el aporte voluntario correspondiente al periodo 01-01-20 al 30-06-20 es de Pesos un millón ochenta y tres mil trescientos cincuenta y uno con 78/100 (\$1.083.351,78-);
 - que por lo antes expuesto se deberá abonar a la Biblioteca Néstor Kirchner, en su representación [ARPIRES, JOSE ANTONIO \(DNI: 21927843\)](#) el importe equivalente a 9 puntos, el cual asciende a **Pesos ciento veinticinco mil dos con 13/100 (\$125.002,13-)**;
 - que el aporte recibido se deberá rendir en forma semestral de acuerdo a lo establecido en el artículo 17º y 18º de la ordenanza 2966-CM-18 en la Subsecretaría de Cultura;
 - que toda la documentación adjunta a la presente, forma parte de la gestión administrativa;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Biblioteca Néstor Kirchner en su representación [ARPIRES, JOSE ANTONIO \(DNI: 21927843\)](#), el importe de **Pesos ciento veinticinco mil dos con 13/100 (\$125.002,13-)**, equivalente a 9 puntos correspondiente al período 01-01-20 al 30-06-20, según lo estipulado en la Ordenanza N° 2966-CM-18 se crea un Aporte Voluntario para la Red de Bibliotecas de Bariloche.
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.11.02.2966.094](#) (RED DE BIBLIOTECA) Partida Presupuestaria [1.06.11.02.2966.094.2](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001508-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Turismo solicitó servicios de cerrajería para atender las necesidades del Puesto de Informes del aeropuerto - **Pedido de Suministro N° 0994 - (Pedido de Abastecimiento N° 1762 - Autorización de Compra N° 85080)**;



- que los servicios fueron prestados por "**CERRAJERÍA ANDINA**" [TROYA, JUAN ALBERTO \(CUIT: 20106762490\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TROYA, JUAN ALBERTO \(CUIT: 20106762490\)](#) por la suma de pesos mil quinientos (**\$1.500**) correspondiente a la factura N° 00004-00000227 de fecha 04/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.08.01.01.0040.108 \(ADMINISTRACION TURISMO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.08.01.01.0040.108.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Turismo, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BURLON, GASTON FERNANDO[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001509-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones y el Departamento de Administración Central solicitaron la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades de sus respectivas áreas y/o dependencias - **Pedido de Suministro N° 0317 - (Pedido de Abastecimiento N° 0438 - Autorización de Compra N° 84480); - Pedido de Suministro N° 1086 - (Pedido de Abastecimiento N° 1028 - Autorización de Compra N° 84934); - Pedido de Suministro N° 1083 - (Pedido de Abastecimiento N° 0470 -**



Autorización de Compra N° 84945);

- que se solicitó cotización a las firmas "SUPER CLIN" y "KIMAR DISTRIBUIDORA";
- que las compras se realizaron a [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 22 de marzo para su cobro, junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del municipio **Nota de crédito** N° 0031-00001012 de fecha 31/05/2021 (\$1.665,30);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos treinta y cuatro mil setecientos veintinueve con sesenta ctvs. **(\$34.729,60)** correspondiente a las facturas N° 0031-00001953 de fecha 22/03/2021 (\$22.034,19); N° 0031-00002275 de fecha 22/05/2021 (\$7.084,77); N° 0031-00002307 de fecha 28/05/2021 (\$3.422,20); N° 0031-00002347 de fecha 04/06/2021 (\$2.188,44); y a registrar **Nota de crédito** N° 0031-00001012 de fecha 31/05/2021 (\$1.665,30).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$22.034,19\)](#);
4. al Programa N° [1.06.09.02.0040.072 \(EJE DE PERSONAS MAYORES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.072.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$7.084,77\)](#);
5. al Programa N° [1.06.09.02.0040.060 \(DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.072.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$5.610,64\)](#).
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001510-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General Legal y Técnica Tributaria solicitó la compra de un tóner para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1062 - (Pedido de Abastecimiento N° 1787 - Autorización de Compra N° 85045)**;
- que la compra se realizó a [ALDEBARAN S.R.L., \(CUIT: 30708765674\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ALDEBARAN S.R.L., \(CUIT: 30708765674\)](#) por la suma de pesos mil seiscientos **(\$1.600)** correspondiente a la factura N° 00003-00002660 de fecha 11/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.22.0040.149 \(EJECUCIONES FISCALES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.22.0040.149.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001511-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de plomería y ferretería para la reparación de baños del CDI Omega - **Pedido de Suministro N° 1228 - (Pedido de Abastecimiento N° 1611 - Autorización de Compra N° 85177)**;
- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace solicitó la compra de artículos de plomería y ferretería para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1275 - (Pedido de Abastecimiento N° 1961 - Autorización de Compra N° 85183)**;
- que las compras se realizaron a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 07 y 09 de junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos veintitrés mil setecientos cincuenta y tres con cincuenta y cinco ctvs. **(\$23.753,55)** correspondiente a las facturas N° 0004-00015281 de fecha 07/06/2021 (\$920,05); N° 0004-00015300 de fecha 09/06/2021 (\$22.833,50).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.067 \(CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.067.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$920,05\)](#);
al Programa N° [1.01.02.03.0018.009 \(SEGURIDAD CIUDADANA\)](#) Partida [Presupuestaria N° 1.01.02.03.0018.009.2.2 \(CONSUMO\) \(\\$22.833,50\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001512-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2919-I-2020 y el vencimiento de contrato de la agente municipal [STEINBERG, MARIA DE LAS MERCEDES \(CUIT: 27284706558\)](#) - Legajo N° 15434 - dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató **de manera transitoria y por tiempo determinado** a la Sra. [STEINBERG, MARIA DE LAS MERCEDES \(CUIT: 27284706558\)](#) para cumplir funciones de Operadora Convivencial en Casa Refugio Amulén del Departamento Área de Género dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Secretaria de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de aquella y por un periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de correo electrónico de fecha procedente del Departamento Área de Género dependiente de la Dirección de Instituciones se remite evaluación de desempeño de la agente municipal [STEINBERG, MARIA DE LAS MERCEDES \(CUIT: 27284706558\)](#) - Legajo N° 15434 - Categoría N.º 12 - solicitando se proceda con la renovación de contrato de la agente mencionada por el término de **seis (06) meses**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de la agente [STEINBERG, MARIA DE LAS MERCEDES \(CUIT: 27284706558\)](#) - Legajo N° 15434 - Categoría N.º 12, a partir del [29/06/2021](#) y hasta el [28/12/2021](#) ;
- que en consecuencia, se debe renovar el respectivo contrato, a partir del [29/06/2021](#) y hasta el [28/12/2021](#) ;
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del [29 de Junio de 2021](#) y hasta el [28 de Diciembre de 2021](#) el contrato de la agente municipal [STEINBERG, MARIA DE LAS MERCEDES \(CUIT: 27284706558\)](#) - Legajo N° 15434 - Categoría N.º 12 - quien cumple funciones como Operadora Convivencial en Casa Refugio



- Amulén del Departamento Área de Género dependiente de la Dirección de Instituciones bajo la órbita de la Secretario de Desarrollo Humano Integral, de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente municipal **STEINBERG, MARIA DE LAS MERCEDES (CUIT: 27284706558)** - mientras cumpla dicha función.
 3. **ESTABLECER:** que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
 4. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefa inmediata de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de **STEINBERG, MARIA DE LAS MERCEDES (CUIT: 27284706558)** en caso de considerarlo pertinente.
 5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Sra. **STEINBERG, MARIA DE LAS MERCEDES (CUIT: 27284706558)** y a la Dirección de Instituciones.
 6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0036.058.1 (RRHH)** del programa **1.06.10.02.0036.058 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)**
 7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001513-I-2021

VISTO: la pandemia de COVID-19, la Ordenanza N° 3221-CM-21 (prorroga la Ordenanza N° 3150-CM-20), la Resolución N° 862-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de artículos de almacén de primera necesidad para el armado de 3.000 módulos de emergencia - COVID-19, con entrega en el Gimnasio Municipal N° 2 en fecha 14 de junio, en el marco de la Ordenanza N° 3221-CM-21 - Pedido de Suministro N° 1208 - (Pedido de Abastecimiento N° 2002 - Autorización de Compra N° 85417);
- que el día miércoles 03 de marzo de 2020 se registró el primer caso de Coronavirus en Argentina;
- que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una



- pandemia;
- que el 20/03/2020 el Poder Ejecutivo Nacional mediante DNU 297/2020 estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”;
 - que por la Ordenanza citada en el Visto se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche, COVID19;
 - que la Ordenanza N° 3150-CM-20, fue promulgada mediante Resolución N° 862-I-20 y prorrogada por medio de las Ordenanzas N° 3202-CM-20, N° 3211-CM-21 y N° 3221-CM-21;
 - que entre los fundamentos de la misma se señala que: *“En relación al funcionamiento del Municipio en su conjunto en el marco de las respuestas que son necesaria, y con especial énfasis en los aspectos sociales que esta situación acarrea, es necesario adoptar el Estado de Emergencia dentro de las facultades municipales, en materia económica, social y de servicios”*;
 - que por el Art. 4º de la misma se faculta al Departamento Ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento, que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho;
 - que en fecha 31 de mayo del corriente, mediante Pedido de Abastecimiento N° 2002, la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, solicitó la compra de mercadería para el armado de módulos alimentarios por un valor máximo de \$6.000.000;
 - que por lo expuesto el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas “LA VARENSE”, “DISTRIBUIDORA IFG”, “PUELICHE”, “NUEVA DISTRIBUIDORA”, “FRILOP” y “MERCADO COMUNITARIO MUNICIPAL”, de las cuales las únicas en presentar presupuestos fueron las primeras cuatro; los mismos se remitieron a la Secretaría de Desarrollo Humano Integral por medio de correo electrónico de fecha 04 de junio, junto a cuadro comparativo con las ofertas más económicas detalladas, para su evaluación;
 - que el Departamento de Administración Central, mediante nota N° 195-DAC-SDHI-21 fecha 04 de junio, y en respuesta al correo electrónico del Considerando anterior, informó que aceptó los presupuestos presentados por las firmas “LA VARENSE”, “DISTRIBUIDORA IFG” y “PUELICHE”, además de los productos que deben adquirirse en cada una de las mismas. La elección se basó en las ofertas más económicas.
 - que la compra de 1 de los 13 ítems solicitados se realizó a la firma “LA VARENSE” [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#);
 - que la firma ha presentado la factura de fecha 08 de junio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda



normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** por la suma de pesos cuatrocientos diecisiete mil **(\$417.000)** correspondiente a la factura N° 00003-00002734 de fecha 08/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.079 (REFUERZO ALIMENTARIO)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.079.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001514-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Sistemas solicitó la compra de Notebook - **Patrimonio N° 55464** -, con características detalladas en el Pedido de Abastecimiento - **Pedido de Suministro N° 1109 - (Pedido de Abastecimiento N° 1885 - Autorización de Compra N° 85223); - Pedido de Suministro N° 1170, Complementario del P.A. N° 1885 - (Pedido de Abastecimiento N° 1986);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicito cotización a las firmas "INFORMATICA BARILOCHE", "QUASAR INFORMATICA", "DATEK INFORMATICA" y "INFORMATICA GLOBAL", siendo el único en presentar presupuesto "INFORMATICA GLOBAL"; el cual fue remitido mediante Nota S/N° de fecha 19 de Mayo, para su evaluación;
- que 26 de Junio la Secretaria de Hacienda autorizó el Pedido Complementario del Pedido Abastecimiento N° 1885;
- que por lo expuesto se realizo la compra a **INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 03 de Junio para su cobro,



- la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625)** por la suma de pesos ciento cincuenta y un mil setecientos cincuenta y siete con cincuenta y cinco ctvs. **(\$151.757,55)** correspondiente a la factura N° 00015-00000189 de fecha 03/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.11.14.02.0001.145 (ADMINISTRACION HACIENDA)** Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.145.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y evaluación de Políticas públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001515-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó un servicio de sepelio para una persona de bajos recursos - **Pedido de Suministro N° 1147 - (Pedido de Abastecimiento N° 1850 - Autorización de Compra N° 85097)**;
- que el servicio fue prestado por **"SEPELIOS BARILOCHE" MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH (CUIT: 30714666998)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 21 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH (CUIT: 30714666998)** por la suma de pesos veintinueve mil **(\$29.000)** correspondiente a la factura N° 00002-00000195 de fecha 21/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.061 (ACOMPANAMIENTO A PERSONAS E INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.061.2.3 (SERVICIOS)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001516-I-2021

VISTO: la Resolución N° 983-I-2021, y la Nota N° 715-SDHI-DPS-2021, y:

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N°983-I-2021 se dejó a cargo **de manera transitoria y por tiempo determinado** a la agente **SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA (CUIT: 27190097256)** -Legajo N° 13612 -Categoría 12 - como **Jefa A/C de la Sección Dispositivo Social (Viviendas Tuteladas I)** de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del día **04 de Marzo de 2021** y **por un período de tres (3) meses**, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada.
- que mediante la Nota N° 715-SDHI-DPS-2021 remitida vía correo electrónico al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se adjunta la Evaluación correspondiente al Puesto que ocupa la Agente



Municipal y en la cual la Subsecretaria de Políticas Sociales [BARBERIS, PAULA MARIA \(DNI: 25772475\)](#) solicita que la agente [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#) -Legajo N° 13612 -Categoría 12, se renueve en el cargo como Jefa de **Sección Dispositivo Social (Viviendas Tuteladas I)** de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social por un periodo de **seis (06) meses** sujeta a Evaluación de Desempeño;

- que en el caso de que la Evaluación de Desempeño sea favorable se generará el proyecto DEJAR A CARGO de la agente SERON CARCAMO teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta en definitiva al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo a la agente [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#) -Legajo N° 13612 - Categoría 12 - como Jefa A/C de la **Sección Dispositivo Social (Viviendas Tuteladas I)** de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del día [04 de Junio de 2021](#) y **por un período de seis(06) meses**, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#) - Legajo N° 13612 -Categoría 12 - como **Jefa A/C de la Sección Dispositivo Social (Viviendas Tuteladas I)** de la División Viviendas Tuteladas del Departamento de Recursos y Proyectos bajo la órbita de la Dirección de Promoción Social, a partir del día [04 de Junio de 2021](#) y **por un período de seis(06) meses**, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#) -Legajo N° 13612 -Categoría 12 - conforme al Artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.
3. **HACER SABER:** a la agente que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede conforme al artículo 1º de la presente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente [SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA \(CUIT: 27190097256\)](#) -Legajo N° 13612 -Categoría 12 y a la Dirección de Promoción Social.



5. **RESPONZABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir en el mes de **NOVIEMBRE 2021** a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de Desempeño de la agente **SERON CARCAMO, PATRICIA ANGELICA (CUIT: 27190097256)**.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Desarrollo Humano Integral, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001517-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó la compra de repuestos mecánicos para INT 132 - **Pedido de Suministro N° 1009 - (Pedido de Abastecimiento N° 1746 - Autorización de Compra N° 85301)**;
- que la compra se realizó a **RECTIFICACIONES BARIN SRL, (CUIT: 30708930330)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 12 de Mayo para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RECTIFICACIONES BARIN SRL, (CUIT: 30708930330)**; por la suma de pesos veintisiete mil ochocientos **(\$27.800)** correspondiente a la factura N° 00004-00000064 de fecha 12/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-



2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001518-I-2021

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 93-1-2021 por Gendarmería Nacional, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia presentada por Francisco Guillermo González, Comandante, Jefe E 34 “Cabo Primero M Verón”, se solicita la eximición del pago de la deuda de Tasas por Servicios correspondiente al año 2018 y 2019 de las nomenclaturas 19.2.E.0221.06A.0000 y 19.2.E.0221.06D.0000;
- que en la nota presentada informa que las nomenclaturas descriptas corresponden a los edificios propiedad de Gendarmería Nacional Argentina y que en ellos se realizan actividades propias de la fuerza, correspondientes al Escuadrón 34 Bariloche, Unidad de investigaciones Delitos Complejos y Procedimientos Judiciales Bariloche, y Unidad de Operaciones Especiales en Montaña “Primer Alférez Mario Serrano”;
- que la Ordenanza Fiscal 3096-CM-19 establece en su Art 105, las Exenciones y Reducciones sobre el valor de la Tasa. El mismo dispone en su inciso C: “...inmuebles asignados al Ejército Argentino, Aeronáutica, Marina, Gendarmería y demás fuerzas de seguridad destinados a los fines específicos de esas armas...” ;
- que dicho artículo fue reglamentado mediante la RESOLUCIÓN 1558-I-2017 que establece que la exención “...será aplicable, exclusivamente, cuando el órgano o entidad solicitante sea la titular de dominio y los inmuebles estén destinados específicamente a la finalidad, actividad o función pública de las mismas”;
- que las nomenclaturas informadas pertenecen a Edificios destinados a vivienda del personal de Oficiales del organismo;
- que el art. 91 de la Ordenanza Fiscal, faculta al Intendente a otorgar exenciones siempre que existan causas que así lo justifiquen. El mismo establece: “Será facultad del Intendente Municipal considerar los casos de eximición total o parcial del pago de tributos o gravámenes y sus accesorios de periodos ya devengados y de las multas firmes, cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas...”;
- que la Dirección General Legal y Tributaria ha emitido Dictamen de fecha 01/03/2021;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la



Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **EXIMIR:** a **GENDARMERIA NACIONAL, (CUIT: 30546694263)** de las tasas de servicios correspondientes a las nomenclaturas catastrales identificadas como 19.2.E.0221.06A.0000 y 19.2.E. 0221.06D.0000 correspondientes a los períodos 2018, 2019, 2020 y 2021.
2. **NOTIFICAR:** de la presente Resolución a la contribuyente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001519-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para INT 5401 - **Pedido de Suministro N° 1241 - (Pedido de Abastecimiento N° 2048 - Autorización de Compra N° 85281)**;
- que la compra se realizó a **"AUTOENCENDIDO HUEMUL" BLACHE, CARLOS ALBERTO (CUIT: 20107982575)**;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 03 de Junio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente [BLACHE, CARLOS ALBERTO \(CUIT: 20107982575\)](#); por la suma de pesos tres mil ciento noventa y nueve con noventa y ocho ctvs. **(\$3.199,98)** correspondiente a la factura N° 0003-00030689 de fecha 03/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.18.0001.127.2 \(CONSUMO\)](#);
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001520-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la impresión de 500 folletos de "seguridad vial" - **Pedido de Suministro N° 1254 - (Pedido de Abastecimiento N° 2076 - Autorización de Compra N° 85232)**;
- que el servicio lo prestó **"CENTRO DEL COPIADO" SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, (CUIT: 30715046373)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L, \(CUIT: 30715046373\)](#) por la suma de pesos cuatro mil doscientos



- cincuenta (**\$4.250**) correspondiente a la factura N° 00003-00000619 de fecha 08/06/2021, por el servicio detallado en la Autorización de Compra.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.10.13.02.3037.132](#) (**FONDO SEGURIDAD EDUCACIÓN VIAL**) Partida Presupuestaria N° [1.10.13.02.3037.132.2.2](#) (**CONSUMO**).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001521-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaria de Servicios Públicos solicitó la compra de repuestos mecánicos para INT 912 - **Pedido de Suministro N° 1108 - (Pedido de Abastecimiento N° 1890 - Autorización de Compra N° 85303)**;
- que la compra se realizó a [LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, \(CUIT: 30712211489\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 02 de Junio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, \(CUIT: 30712211489\)](#); por la suma de pesos dieciséis mil (**\$16.000**) correspondiente a la factura N° 00003-00000156 de fecha 02/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa Nº [1.09.01.18.0001.127 \(FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.01.18.0001.127.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001522-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de dos Impresoras Brother Laser HL-5100 - **Pedido de Suministro Nº 0784 - (Pedido de Abastecimiento Nº 1268 - Autorización de Compra Nº 85202)**;
- que el Departamento de Compras y Suministros solicito cotización a las firmas "INFORMATICA BARILOCHE","QUASAR INFORMATICA"; "INFORMATICA GLOBAL" y "DATEK INFORMATICA", siendo los únicos en presentar presupuesto los primeros tres; los cuales fueron remitidos mediante Nota S/Nº de fecha 04 de Mayo, junto con cuadro comparativo, para su evaluación;
- que el área solicitante por medio de correo electrónico de fecha 07 de Mayo, solicito que la compra se realice a [INFORMATICA GLOBAL S.A., \(CUIT: 30707387625\)](#), ya que cumple con las características técnicas solicitadas;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 26 de Mayo para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [INFORMATICA GLOBAL S.A., \(CUIT: 30707387625\)](#) por la suma de pesos sesenta mil seiscientos veintitrés con seis ctvs. (**\$60.623,06**) correspondiente a la factura N° 00015-00000182 de fecha 26/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.01.0040.002 \(ADMINISTRACION INTENDENCIA\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.01.0040.002.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001523-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para atender las necesidades del INT 127 - **Pedido de Suministro N° 1245 - (Pedido de Abastecimiento N° 2061 - Autorización de Compra N° 85335)**;
- que los servicios fueron prestados por [BUIRAS, BERNARDO JULIO \(CUIT: 20083207958\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 08 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BUIRAS, BERNARDO JULIO (CUIT: 20083207958)** por la suma de pesos sesenta y cinco mil (**\$65.000**) correspondiente a la factura N° 00002-00000044 de fecha 08/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.3 (SERVICIOS).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001524-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, de las siguientes **Facturas B N° 00027-00004560** por un importe de **pesos seiscientos veinticinco mil trescientos once con 00/100 (\$ 625.311,00.-)** y **Factura B N° 00027-00004559** por un importe de **pesos quinientos noventa y seis mil novecientos noventa y cinco con 00/100 (\$ 596.995,00.-)**, ambas con **fecha 11 de junio de 2021**, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de



la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#) por un monto total de Pesos Un millón doscientos veintidós mil trescientos seis con 00/100 (\$1.222.306), correspondientes a las Facturas B N° 00027-00004560 por un importe de Pesos Seiscientos Veinticinco Mil Trescientos Once con 00/100 (\$ 625.311,00) y Factura B N° 00027-00004559 por un importe de Pesos Quinientos Noventa y Seis Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100 (\$ 596.995,00), ambas con fecha 11 de junio de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.122](#) ([ADMINISTRACION COMBUSTIBLE](#)) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.122.2.2](#) ([CONSUMO](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001525-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitó la compra de dos rollos de lana de vidrio para la reparación de calefacción en Edificio de Moreno y Ruiz Moreno - **Pedido de Suministro N° 1289 - (Pedido de Abastecimiento N° 2136 - Autorización de Compra N° 85181)**;
- que la compra se realizó a [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 09 de Junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en



- consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos veintiún mil trescientos cincuenta y seis (**\$21.356**) correspondiente a la factura N° 0079-00029530 de fecha 09/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.04.01.01.0040.032 \(SOPORTE OPERATIVO RRHH-CG\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.04.01.01.0040.032.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001526-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento Operativo Crum dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos solicitó la compra de artículos de iluminación - **Pedido de Suministro N° 1122 - (Pedido de Abastecimiento N° 1326 - Autorización de Compra N° 85167)**;
- que la compra se realizó a [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 26 de Mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.** (CUIT: [30714974854](#)) por la suma de pesos dieciséis mil ciento noventa y tres con 38/100 (**\$16.193,38**) correspondiente a la factura N° 0003-00002670 de fecha 19/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.17.0001.124](#) (**CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.17.0001.124.2.2](#) (**CONSUMO**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001527-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Administrativa del Centro de Monitoreo y Enlace, en el marco del Convenio de Control de Tránsito entre la Municipalidad de Bariloche y la Policía de Río Negro, solicitó la compra de una Impresora multifunción HP IMKTANK 315 - **Pedido de Suministro N° 0787 - (Pedido de Abastecimiento N° 1340 - Autorización de Compra N° 85222); - Pedido de Suministro N° 1141, Complementario del P.A. N° 1340 - (Pedido de Abastecimiento N° 1478);**
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas "INFORMATICA BARILOCHE", "QUASAR INFORMATICA" y "INFORMATICA GLOBAL", siendo el único en presentar presupuesto "INFORMATICA GLOBAL"; el cual fue remitido mediante Nota S/N° de fecha 13 de Abril, para su evaluación;
- que el 19 de Mayo la Secretaría de Hacienda autorizó el Pedido Complementario del Pedido Abastecimiento N° 1340;
- que el área solicitante mediante Nota S/N° y escrita a mano como consta en el Pedido, solicitó que la compra se realice a [INFORMATICA GLOBAL S.A.](#), (CUIT: [30707387625](#)), ya que cumple con las especificaciones técnicas;
- que la firma ha presentado la factura de fecha 01 de Junio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **INFORMATICA GLOBAL S.A., (CUIT: 30707387625)** por la suma de pesos treinta mil quinientos cincuenta y cinco con cincuenta y tres ctvs. **(\$30.555,53)** correspondiente a la factura N° 00015-00000187 de fecha 01/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001528-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería para la reparación de la escalera de la calle Tiscornia, la cual conecta a los Barrios Lera y San Francisco I - **Pedido de Suministro N° 1169 - (Pedido de Abastecimiento N° 1976 - Autorización de Compra N° 85170)**; y para la reparación del techo del surtidor de combustible - **Pedido de Suministro N° 1175 - (Pedido de Abastecimiento N° 1931 - Autorización de Compra N° 85172)**;
- que las compras se realizaron a **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669)**;
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 31 de mayo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., (CUIT: 30528513669)** por la suma de pesos setenta y ocho mil doscientos veintisiete (**\$78.227**) correspondiente a las facturas N° 0079-00029182 de fecha 31/05/2021 (\$73.462); N° 0079-00029184 de fecha 31/05/2021 (\$4.765).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.126 (HERRERIA MECANICA)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.126.2.2 (CONSUMO) (\$73.462);**
al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO) (\$4.765).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001529-I-2021

VISTO: La solicitud de materiales de construcción, con flete incluido, para el Edificio Polivalente, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de materiales de construcción, con flete incluido, para el Edificio Polivalente - Delegación Sur - **Pedido de Suministro N° 1182 - (Pedido de Abastecimiento N° 1970 - Autorización de Compra N° 85176);**



- que la compra se realizó a [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 07 de Junio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de pesos ochenta y un mil ochocientos siete **(\$81.807)** correspondiente a la factura N° 00093-00000939 de fecha 07/06/2021.
- **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
- **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.720](#) (EDIFICIO COMUNITARIO POLIVALENTE) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.720.3](#) (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001530-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Jefatura de Gabinete, solicitó la compra de pinturas - **Pedido de Suministro N° 1131 - (Pedido de Abastecimiento N° 1363 - Autorización de Compra N° 85358)**;
- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de latas por 20 litros cada uno de impregnante de madera y 2 latas x 20 litros cada una de



protector - **Pedido de Suministros N° 1145/1146 - (Pedido de Abastecimiento N° 1923/1924 - Autorización de Compra N° 85359/85360);**

- que las compras se realizaron a [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 27 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PINTURERIA ARGENTINA S.H, \(CUIT: 30712369120\)](#) por la suma de pesos ciento cuarenta y un mil ciento veinte (**\$ 141.120**) correspondiente a las facturas N° 0002-00050358 de fecha 27/05/2021 \$ 33.640; N° 0002-00050359 de fecha 27/05/2021 \$ 31.920; N° 0002-00050360 de fecha 27/05/2021 \$ 75.560.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.22.02.0001.123 \(ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.22.02.0001.123.2.2 \(CONSUMO\)](#) \$ 65.560; al Programa [1.03.01.01.0040.018 \(ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.018.2.2 \(CONSUMO\)](#) \$ 75.560.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001531-I-2021

VISTO: La solicitud de calefactor eskabe, con flete incluido, puesto en Obra Estadio Municipal, y;



CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de calefactor eskabe - **Patrimonio N° 55435** - con flete incluido, puesto en Obra Estadio Municipal - **Pedido de Suministro N° 0612 - (Pedido de Abastecimiento N° 0950 - Autorización de Compra N° 85371)**;
- que la compra se realizo "**ELVIRA LA CASA PARA SU HOGAR**" [ELVIRA, JORGE DANIEL \(CUIT: 23117694259\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 20 de Mayo para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del Municipio **Nota de Crédito** N° 0022-00001770 de fecha 20/05/2021 (\$36.179);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ELVIRA, JORGE DANIEL \(CUIT: 23117694259\)](#) por la suma de pesos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve (**\$45.969**) correspondiente a la factura N° 0022-00037934 de fecha 20/05/2021; y a registrar **Nota de Crédito** N° 0022-00001770 de fecha 20/05/2021 (\$36.179).
- **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
- **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.10.02.7000.714 \(APORTES ESTADIO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.7000.714.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);
- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001532-I-2021



VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 125 - **Pedido de Suministro N° 1247 - (Pedido de Abastecimiento N° 2064 - Autorización de Compra N° 85343)**; y para el INT 473 - **Pedido de Suministro N° 1315 - (Pedido de Abastecimiento N° 2122 - Autorización de Compra N° 85344)**;
- que la compra se realizó a **"FRENOS Y EMBRAGUES CARLITOS" BEDO, HERNAN JAVIER (CUIT: 20300348832)**;
- que la firma ha presentado para su cobro facturas de fecha 11 de Junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BEDO, HERNAN JAVIER (CUIT: 20300348832)** por la suma de pesos treinta y siete mil novecientos **(\$37.900)** correspondiente a las facturas N° 00005-00000070 de fecha 11/06/2021 (\$20.200); N° 00005-00000071 de fecha 11/06/2021 (\$17.700).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001533-I-2021



VISTO: La solicitud de artículos de plomería, con flete incluido, para la Obra de la Barda del Bº Viviero, en el marco del RENABAP, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de plomería, con flete incluido, para la Obra de la Barda del Bº Viviero - **Pedido de Suministro N° 1121 - (Pedido de Abastecimiento N° 1892 - Autorización de Compra N° 85410)**;
- que se solicitó cotización a las firmas "HIDRO SUR", "MASA", "FLUIDOS PATAGONIA" y "AGUA Y GAS";
- que se contrató para proveer los artículos al proveedor "**HIDRO SUR**" [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#);
- que el monto total equivale a dólares estadounidenses US\$ 3.985,60 y será ajustado en pesos el día de la acreditación del pago en base a la cotización para la venta del dólar, según el Banco Nación, esta contratación cuenta con el aval de la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 31 de mayo;
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 02 de junio para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

- **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GODOY, FERNANDO \(CUIT: 20253431432\)](#) por la suma de pesos trescientos noventa y ocho mil quinientos sesenta **(\$398.560)** correspondiente a las facturas N° 0003-00000644 de fecha 02/06/21 (\$87.840); N° 0003-00000643 de fecha 02/06/21 (\$310.720).
- **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
- **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.719 \(RED AGUA Y CONEXIONES EN BARRIOS VIVERO/BARDA ESTE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.719.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#);



- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
- Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001534-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- Dirección de Recolección, Departamento Operativo CRUM y Dirección de Mantenimiento e Infraestructura solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus áreas - **Pedido de Suministro N° 1123 - (Pedido de Abastecimiento N° 1812 - Autorización de Compra N° 85271); - Pedido de Suministro N° 1125 - (Pedido de Abastecimiento N° 1898 - Autorización de Compra N° 85272); - Pedido de Suministro N° 0265 - (Pedido de Abastecimiento N° 0494 - Autorización de Compra N° 84608);**
- que las compras se realizaron a **"LA PAPELERA BRC" VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939)**
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 01 de Junio, junto con otras de igual fecha, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **VENTIMIGLIA S.R.L, (CUIT: 33659745939)** por la suma de pesos trece mil doscientos setenta y uno con sesenta y cuatro ctvs. **(\$13.271,64)** correspondiente a las facturas N° 0008-00005998 de fecha 01/06/2021 (\$3.904,15); N° 0008-00005999 de fecha 01/06/2021 (\$4.122,18); N° 0008-00006001 de fecha 01/06/2021 (\$5.245,31).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de



- oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.17.0001.124 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.17.0001.124.2.2 (CONSUMO) (**\$3.904,15**); al Programa N° 1.09.01.17.0001 (TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.17.0001.124.2.2 (CONSUMO) (**\$4.122,18**); al Programa N° 1.03.01.01.0040.023 (MANTENIMIENTO REFACCION Y REPARACION EDIFICIOS MU) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.023.2.2 (CONSUMO) (**\$5.245,31**);
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001535-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó servicios mecánicos para atender las necesidades del INT 127 - **Pedido de Suministro N° 1213 - (Pedido de Abastecimiento N° 2014 - Autorización de Compra N° 85328); - Pedido de Suministro N° 1097 - (Pedido de Abastecimiento N° 1534 - Autorización de Compra N° 85336)**;
- que los servicios fueron prestados por "Y.P.F. SIGLO XXI" CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 02 y 03 de junio, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente **CHITCHIAN S.A.**, (CUIT: **30594832783**) por la suma de pesos doscientos ochenta y cinco mil novecientos (**\$285.900**) correspondiente a las facturas N° 00027-00004450 de fecha 02/06/2021 (\$266.400); N° 00027-00004462 de fecha 03/06/2021 (\$19.500).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.3 (SERVICIOS).**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001536-I-2021

VISTO: la Resolución N° 088-I-2021 y Nota N °394- DOC -21, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la mencionada Resolución se dejó a cargo **de manera transitoria y por tiempo determinado** al agente municipal **RONCATI, MARCOS SILVIO (DNI: 16392024)** - Legajo N° 446 - Categoría 21 como Jefe A/C del **Departamento de Estudios y Proyectos** de la Dirección de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, a partir del día **16/12/2020** y por un período de (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que el agente RONCATI completó parcialmente las instancias propuestas por la Dirección de Recursos Humanos aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas al agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
- que en Nota N°394-DOC-21 el Director De Obras por Contrato Remite la Evaluación de Desempeño , basada en perfil del puesto, donde la subsecretaría de Proyectos Urbanos solicita la renovación del nombramiento del agente RONCATI;
- que según correo oficial de fecha **07 de Junio de 2021** el Director de Recursos Humanos autoriza la renovación de la Designación de este puesto jerárquico hasta la concreción del concurso destinado a definir el ocupante definitivo para el puesto;
- que se debe considerar para la estabilidad del cargo lo estipulado en los capítulos VI y XXXIII de la Ordenanza 137-CM-88, es decir que todo nombramiento quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo al agente **RONCATI, MARCOS SILVIO**



(DNI: 16392024) - Legajo N° 446 - Categoría 21 como Jefe A/C del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, a partir del **16 de Junio de 2021** y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal **RONCATI, MARCOS SILVIO (DNI: 16392024)** - Legajo N° 446 - Categoría 21 como Jefe A/C del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Obras por Contrato dependiente de la Subsecretaría de Proyectos Urbanos, a partir del **16 de Junio de 2021** y hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **RONCATI, MARCOS SILVIO (DNI: 16392024)** - Legajo N° 446 - Categoría 21, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **RONCATI, MARCOS SILVIO (DNI: 16392024)** - Legajo N° 446 - Categoría 21, y al área involucrada.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001537-I-2021

VISTO: La Resolución N° 2739-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución del Visto, se contrató al Sr. **FRISCHKNECHT, MARCELO ANDRES (CUIT: 20172247211)** bajo la modalidad de locación de servicios para cumplir funciones Profesionales en Proyectos de Gran Escala impacto en el territorio y la Evaluación de dichos Proyectos, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano;
- que por decisión del Arquitecto Sr. **FRISCHKNECHT, MARCELO ANDRES (CUIT: 20172247211)** manifiesta que dejará de prestar el servicio convenido;
- que se autoriza la baja del Sr. **FRISCHKNECHT, MARCELO ANDRES (CUIT: 20172247211)**



- 20172247211), a partir del **31 de Mayo de 2021**;
- que atento a ello, corresponde aplicar lo previsto en la cláusula quinta del contrato de locación suscripto en fecha **01/11/2020** , procediendo a la rescisión del contrato por voluntad de una de las partes, debiendo abonarle al Sr. **FRISCHKNECHT, MARCELO ANDRES** (CUIT: **20172247211**) lo adeudado a la fecha contra la presentación de la respectiva factura;
 - que como consecuencia de lo expuesto, corresponde dejar sin efecto la Resolución N° 2739-I-2020 a partir del **31 de Mayo de 2021**;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR SIN EFECTO:** en todos sus términos, la Resolución N° 2739-I-2020 a partir del **31/05/2021**, en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente.
2. **ABONAR:** al Sr. **FRISCHKNECHT, MARCELO ANDRES** (CUIT: **20172247211**) las sumas que le sean adeudadas, hasta la fecha indicada, contra la presentación de la respectiva factura.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, a emitir la Orden de Pago correspondiente, contra la presentación de la respectiva factura.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001538-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó el alquiler por 100 horas de un camión con hidrogrúa para realizar trabajos varios - **Pedido de Suministro N° 0999 - (Pedido de Abastecimiento N° 1386 - Autorización de Compra N° 84900)**;
- que a solicitud del área, se contrató para brindar los servicios al proveedor **CEBALLOS, HECTOR RUDY** (CUIT: **20227437775**), debido a que su camión cuenta con grúa para todo tipo de movimiento, carga y descarga de gran porte, tal como consta en el Pedido de Suministro correspondiente;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos cuarenta mil con 00/100 (\$240.000,00);
- que la firma ha presentado las facturas para su cobro;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CEBALLOS, HECTOR RUDY (CUIT: 20227437775)**; por la suma de pesos doscientos cuarenta mil **(\$240.000)** correspondiente a las facturas N° 00003-00000092 de fecha 18/05/2021 (\$120.000); N°00003-00000093 de fecha 09/06/2021 (\$120.000).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.121.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001539-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **ANTIHALA, VICTORIANO (DNI: 11631111)** categoría 14, legajo N° 20565, dependiente del Departamento de Mayordomía- Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **09/06/2021** de acuerdo al Telegrama N° TCL 88, recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **14/06/2021** a las 08:35 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **09 de Junio de 2021** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **ANTIHALA, VICTORIANO (DNI: 11631111)** categoría 14, legajo N° 20565, dependiente del Departamento de Mayordomía- Jefatura de Gabinete, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001540-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de un tambor x 205 litros de Urea azul 32 YPF, con destino a Sección de Mantenimiento y Lubricantes - **Pedido de Suministro N° 1279 - (Pedido de Abastecimiento N° 2124 - Autorización de Compra N° 85338);**
- que la compra se realizó a **"Y.P.F. SIGLO XXI" CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783);**
- que la firma ha presentado la factura de fecha 09 de Junio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT: 30594832783)**; por la suma de pesos veinticinco mil cuatrocientos noventa (**\$25.490**) correspondiente a la factura N° 00027-00004542 de fecha 09/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2 (CONSUMO).**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001541-I-2021

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal de planta permanente **MERMOUD, LILIANA NOEMI (DNI: 14245700)** categoría N° 14, legajo N° 11376 dependiente del Departamento de Salud Laboral, de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece al beneficio de la Jubilación Ordinaria;
- que se debe aceptar la misma a partir del **08/06/2021** de acuerdo al Telegrama N° 21615562 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas N° 1 con fecha **14/06/2021** a las 12:00 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **08 de Junio de 2021** la renuncia presentada por la agente de planta permanente **MERMOUD, LILIANA NOEMI (DNI: 14245700)** categoría 14; legajo N° 11376 dependiente del Departamento de Salud Laboral, de la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, en razón de acogerse al beneficio jubilatorio.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Secretaría de Hacienda a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y



Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001542-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos e insumos de agua para reparar los baños de Servicios - **Pedido de Suministro N° 0231 - (Pedido de Abastecimiento N° 0512 - Autorización de Compra N° 85419);**
- que la compra se realizó "**AGUA Y GAS**" [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 08 de junio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del Municipio **Nota de Crédito** N° 0004-00000731 de fecha 08/06/2021 (\$39.277,44);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#); por la suma de pesos sesenta y seis mil novecientos dos con 04/100 ctvs. **(\$66.902,04)** correspondiente a la factura N° 0004-00015289 de fecha 08/06/2021; y a registrar **Nota de Crédito** N° 0004-00000731 de fecha 08/06/2021 (\$39.277,44).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-



2020.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.01.0001.121 (SERVICIOS PUBLICOS) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.01.0001.121.2.2 (CONSUMO)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001543-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha 23/06/2021 en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3228-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3228-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha 17 de Junio de 2021, y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001544-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines, solicitó la compra de lámparas para Galpón de Aserradero Municipal - **Pedido de Suministro N° 1120 - (Pedido de Abastecimiento N° 1454 - Autorización de Compra N° 85372);** que el Departamento Operativo CRUM, solicito la compra de artículos e insumos de electricidad - **Pedido de Suministro N° 1122 - (Pedido de Abastecimiento N° 1326 - Autorización de Compra N° 85178);** que la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo solicito la compra de artículos e insumos eléctricos - **Pedido de Suministro N° 1202 - (Pedido de Abastecimiento N° 1677 - Autorización de Compra N° 85175);**



- que la compra se realizo "**CEB**" **CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854)**;
- que la firma ha presentado las facturas de fecha 04 de junio junto con otras de fecha posterior para su cobro, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que, asimismo, el proveedor ha presentado a favor del Municipio **Nota de Crédito** N° 0003-00001646 de fecha 09/06/2021 (\$7.374,96);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, (CUIT: 30714974854)**; por la suma de pesos ochenta y cuatro mil cuatrocientos nueve con 57/100 ctvs. **(\$84.409,57)** correspondiente a las facturas N° 0003-00002706 de fecha 04/06/2021 (\$7.267,08); N° 0006-00000007 de fecha 07/06/2021 (\$11.031,12); N° 0006-00000009 de fecha 07/06/2021 (\$66.111,37); y a registrar **Nota de Crédito** N° 0003-00001646 de fecha 09/06/2021 (\$7.374,96)
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.22.02.0001.123 (ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.22.02.0001.123.2.2 (CONSUMO) (\$7.267,08)**; N° **1.09.01.17.0001.124 (CENTRO DE RESIDUOS URBANOS MUNICIPALES)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.17.0001.124.2.2 (CONSUMO) (\$11.031,12)**; N° **1.07.01.14.0040.100 (ECONOMIA SOCIAL)** Partida Presupuestaria N° **1.07.01.14.0040.100.2.2 (CONSUMO) (\$66.111,37)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001545-I-2021



VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [23/06/2021](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3229-CM-21;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PROMULGAR:** la Ordenanza N° 3229-CM-21, sancionada por el Concejo Municipal con fecha [17 de Junio de 2021](#), y cúmplase de conformidad.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001546-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para INT 426 - **Pedido de Suministro N° 1100 - (Pedido de Abastecimiento N° 1739 - Autorización de Compra N° 85304);**
- que la compra se realizó a [LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L, \(CUIT: 30712211489\);](#)
- que la firma ha presentado la factura de fecha 02 de Junio para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LOS TRES MOSQUETEROS S.R.L.**, (CUIT: 30712211489); por la suma de pesos dos mil ochocientos (**\$2.800**) correspondiente a la factura N° 00003-00000157 de fecha 02/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001547-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Parques y Jardines solicitó la compra de filtros de aire para motosierras - **Pedido de Suministro N° 1305 - (Pedido de Abastecimiento N° 1963 - Autorización de Compra N° 85188)**;
- que la compra se realizó a **"EL GRINGO" KIBYSH, VIKTOR** (CUIT: 20937133074)
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51°) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



- contribuyente **KIBYSH, VIKTOR** (CUIT: 20937133074) por la suma de pesos quince mil **(\$15.000)** correspondiente a la factura N° 0003-00010607 de fecha 11/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.22.02.0001.123 (**ESPACIOS VERDES DEL CASCO URBANO DE LA CIUDAD**) Partida Presupuestaria N° 1.09.22.02.0001.123.2.2 (**CONSUMO**).
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001548-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de artículos de pinturería para la reparación de los baños del Corralón Municipal - **Pedido de Suministro N° 1301 - (Pedido de Abastecimiento N° 2019 - Autorización de Compra N° 85186);**
- que la compra se realizó a **PINTURERIA ARGENTINA S.H,** (CUIT: 30712369120);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 11 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PINTURERIA ARGENTINA S.H,** (CUIT: 30712369120) por la suma de pesos veintiséis mil treinta **(\$26.030)** correspondiente a la factura N° 0002-00050613 de fecha 11/06/2021.



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.01.0001.118](#) (**BARRIDO MICROCENTRO**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0001.118.2.2](#) (**CONSUMO**).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001549-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Mecánica General solicitó la compra de repuestos mecánicos para el INT 130 - **Pedido de Suministro N° 1218 - (Pedido de Abastecimiento N° 2035 - Autorización de Compra N° 85412)**;
- que la compra se realizó a [PARTSCAM S.R.L., \(CUIT: 30715788817\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 02 de junio, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PARTSCAM S.R.L., \(CUIT: 30715788817\)](#) por la suma de pesos treinta y cinco mil setecientos (**\$35.700**) correspondiente a la factura N° 0001-00000534 de fecha 02/06/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.18.0001.127](#) (**FUNCIONAMIENTO FLOTA**)



MUNICIPAL.) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.18.0001.127.2.2
(CONSUMO).

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001550-I-2021

VISTO: la necesidad contar con personal que se desempeñe como administrativo en el área de la Dirección General de Mecánica dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos, y;

CONSIDERANDO:

- que en el marco de las funciones y labores desempeñadas por la Dirección General de Mecánica dependiente de la Secretaria de Servicios Publicos se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de personal que se desempeñe como administrativo/a;
- que a tales efectos se analizó el perfil descripto y adecuado para la prestación del servicio antes mencionado;
- que en el proceso de selección realizado, se definió la contratación de la Sra. **CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA (CUIT: 27206790968)** con el objeto de contratar sus servicios, quien satisface los requisitos de idoneidad, experiencia y perfil deseados;
- que mediante formulario F1-CG-CSP1, el Sr. Intendente autoriza la renovación del respectivo contrato por el término de un año;
- que como consecuencia de lo expuesto, resulta necesario suscribir el respectivo contrato de locación de servicios de conformidad con lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** bajo la modalidad de locación de servicios, a partir del **01 de Julio de 2021** y hasta el **30 de Junio de 2022** a la Sra. **CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA (CUIT: 27206790968)** para desempeñarse en Dirección General de Mecánica, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, por un monto total de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000.-) a razón de pesos treinta y cinco mil (\$35.000.-), mensuales
2. **HACER SABER:** el artículo 2 de la Resolución N° 3916-19 en la cual se establece el mecanismo de ajuste de los montos de contratación.-
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de Sra. **CEBALLOS, CLAUDIA CAROLINA (CUIT: 27206790968)** por un monto total de pesos cuatrocientos veinte mil (\$420.000.-), a razón de Pesos treinta y cinco



mil (\$35.000.-) mensuales, contra presentación de la factura correspondiente.

4. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.09.01.19.0001.130 (MANTENIMIENTO VIAL) Partida Presupuestaria N° 1.09.01.19.0001.130.2.3 (SERVICIOS).
5. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001551-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2903-I-2020, la Nota N°56-SSP-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se dejó a cargo **de manera transitoria y por tiempo determinado** al agente **LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036)** -Legajo N° 11137 -Categoría 14, como Capataz de Cuadrilla (Jefe de sección) del Vivero Municipal dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **06 de Diciembre de 2020** y hasta el **05 de Junio de 2021**; sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que por medio de la Nota N°56-SSP-2021, se remite la Evaluación de Desempeño basada en Perfil del puesto que ocupa el agente **LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036)** -Legajo N° 11137-Categoría 14, en la cual posee consideraciones generales y concluye solicitando la renovación en el cargo por un periodo de seis (03) meses;
- que según las observaciones de la evaluación de Desempeño, desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se generará un plan de inducción con el fin de favorecer el desarrollo de las competencias del rol;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de **Dejar a Cargo** al agente **LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036)** -Legajo N° 11137 -Categoría 14, como Capataz de Cuadrilla (Jefe de sección) del Vivero Municipal dependiente de la Dirección General de Parques y Jardines bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **06 de Junio de 2021** y hasta el **05 de Diciembre de 2021**; sujeto al resultado de los informes técnicos del plan de inducción coordinado por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal y a la Evaluación de Desempeño del puesto asignado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado al agente **LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036)** -Legajo N° 11137 - Categoría 14, como Capataz de Cuadrilla (Jefe de sección) del Vivero Municipal dependiente de la Subsecretaría de Espacios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del **06 de Junio de 2021** y hasta el **05 de Diciembre de 2021**; sujeto al resultado de los informes técnicos del plan de inducción coordinado por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal y a la Evaluación de Desempeño del puesto asignado.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036)**-Legajo N° 11137, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente y mientras cumpla dicha función.
3. **HACER SABER:** al agente que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede, conforme al artículo 1º de la presente y de acuerdo al período allí mencionado.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente, al agente **LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036)**-Legajo N° 11137, y a la Subsecretaría de Espacios Públicos.
5. **HACER SABER:** al agente municipal **LOPEZ, PASCUAL (DNI: 20679036)** - Legajo N° 11137 -Categoría 14, de la obligatoriedad de la participación el plan de inducción que se desarrollará coordinado por el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal.
6. **RESPONZABILIZAR:** a la jefatura correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de Desempeño de la agente en el mes de noviembre 2021.
7. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
8. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001552-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de artículos de almacén para el Hogar Emaus - **Pedido de Suministro N° 1096 - (Pedido de Abastecimiento N° 1495 - Autorización de Compra N° 84929)**;
- que la compra se realizó a **"LA VARENSE" ROSSI Y ROSSI S.R.L.**, (CUIT:



30711048738);

- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 24 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **ROSSI Y ROSSI S.R.L., (CUIT: 30711048738)** por la suma de pesos veintinueve mil trescientos noventa y ocho **(\$29.398)** correspondiente a la factura N° 00003-00002728 de fecha 24/05/2021 (Hoja 1 y 2).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.2.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001553-I-2021

VISTO: La solicitud efectuada por la Asociación Argentina de Instructores de Esquí y Snowboard y Pisteros Socorristas y los Instructores de Esquí y Snowboard Autoconvocados, y;

CONSIDERANDO:

- que la Asociación Argentina de Instructores de Esquí y Snowboard solicita la eximición de pago de canon habilitante y derechos de oficina, presentación de certificados de libre deuda unificado municipal, y se flexibilicen los requisitos documentales no esenciales en el trámite de habilitación de los instructores y profesionales de enseñanza de esquí y



- snowboard, para la temporada invernal 2021;
- que los Instructores de Esquí y Snowboard autoconvocados solicitan la prórroga en el vencimiento de las habilitaciones comerciales para la próxima temporada de invierno 2021 en el Cerro Catedral, teniendo en cuenta que la mayoría no ha podido desarrollar su actividad en la temporada invernal 2020 derivadas de las restricciones del COVID-19;
 - que por el Decreto N° 260/20, se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley 27.541, por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS);
 - que en el mismo sentido, el Gobierno de la Provincia de Río Negro declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la provincia de Río Negro, en relación con el coronavirus COVID-19 por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del Decreto de Naturaleza Legislativa N° 01/20;
 - que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional requirió pocos días después, la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia, dando lugar al dictado del Decreto 297/2020, por el cual se dispuso el “aislamiento social, preventivo obligatorio” durante el plazo comprendido entre el 20 y 31 de marzo inclusive, del corriente año;
 - que el Decreto 297/2020 se ha dictado con el fin de contener y mitigar la propagación de la epidemia de COVID19 y con su aplicación se pretende preservar la salud pública, adoptándose en tal sentido medidas proporcionadas a la amenaza que se enfrenta, en forma razonable y temporaria. La restricción a la libertad ambulatoria tiende a la preservación del orden público, en cuanto el bien jurídico tutelado es el derecho colectivo a la salud pública. En efecto, no se trata sólo de la salud de cada una de las personas obligadas a cumplir la medida de aislamiento dispuesta, sino de todas y todos los habitantes en su conjunto, ya que la salud pública, por las características del COVID-19, depende de que cada uno de nosotros cumpla con su aislamiento, como la forma más eficaz para cuidarnos como sociedad;
 - que el Gobierno de la Provincia de Río Negro, mediante Decreto 299/2020, dispuso adoptar medidas vinculadas a los servicios de transporte público, a los fines de compatibilizar su funcionamiento con el resto de las medidas preventivas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria, el cual se reguló a nivel local a través de la Resolución N° 816-I-2020;
 - que con fecha 29 de marzo de 2020, el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación mantuvieron una reunión con destacados expertos en epidemiología y recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia, a los fines de proteger la salud pública, de prorrogar el “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, hasta el día domingo 12 de abril del corriente año, inclusive, prorroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución 888-I-2020;
 - que mediante Decreto 355/2020, se prorrogó hasta el día 26 de abril de 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/20, prorrogado a su vez por el Decreto N° 325/20, con las modificaciones previstas en el artículo 2° de este último, prórroga que se plasmó a nivel local mediante la Resolución N° 915-I-2020;
 - que mediante Decreto 408/2020, se prorrogó hasta el día 10 de mayo de



- 2020 inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;
- que se prorrogó hasta el 24 de mayo de 2020, inclusive, la vigencia del Decreto N° 297/2020;
 - que mediante Decreto 365/2020, de fecha 3 de mayo de 2020, se dispusieron nuevas excepciones al cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio en determinados Municipios y Comisiones de Fomento de la Provincia de Río Negro, dentro de los cuales no se encontraba incluida nuestra ciudad, en los términos del art. 3° del Decreto 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional;
 - que, efectuado un nuevo análisis de la situación sanitaria imperante por parte de las autoridades competentes, se verifica que, entre otros, el Municipio de San Carlos de Bariloche, cumple con los recaudos exigidos por el Decreto 408/2020 del Poder Ejecutivo Nacional para ser incorporadas dentro del listado Anexo al Decreto N° 365/2020, a los fines de que puedan adherir al mismo;
 - que asimismo, en virtud de las diferentes realidades existentes en el territorio provincial, y mediante Decreto 393/20, se modifican las condiciones de mínima dispuestas para las actividades exceptuadas por el art. 1° del Decreto N° 365/20, estableciendo que sean los mismos Municipios quienes reglamenten el horario en que se podrán desarrollar de acuerdo a las condiciones de cada localidad;
 - que el Decreto N° 481/2020 (BOP. 26/05/2020) prorroga los Decretos N° 236/20, 266/20, 293/20, 297/20, 298/20, 299/20, 300/20 y 306/20 hasta el día 7 de junio inclusive
 - que la Ley N° 5436 (BOP. 01/06/2020) declara la Emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia de Río Negro en virtud de la pandemia por coronavirus COVID-19
 - que el Decreto N° 573/2020 (BOP. 25/06/2020) Declara la emergencia del sector turístico y comercial en todo el territorio de la Provincia de Río Negro por el plazo de ciento ochenta (180) días.
 - que el Decreto N° 1629/2020 (BOP. 01/02/2021) Prorroga hasta el día 31 de diciembre del año 2021 la Ley N° 5429: ESTADO DE EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y FISCAL DEL SECTOR PÚBLICO PROVINCIAL.
 - que el Decreto 519/2021 (BOP. 26/05/2021-extra) implementa las medidas dispuestas en el DNU 334/2021 del Poder Ejecutivo Nacional, entre los días 22 de mayo y 30 de mayo de 2021 y los días 5 y 6 de junio de 2021.
 - que la Ordenanza Nro.2516-CM-14, regula la enseñanza del esquí de bajada y el snowboard en el ámbito de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.-
 - que la autoridad de aplicación de la presente ordenanza es la Secretaria de Fiscalización;
 - que se establece la obligatoriedad de contar con habilitación para el desarrollo de la actividad;
 - que los instructores y profesionales independientes deben renovar su habilitación todas las temporadas conforme lo establece ORDENANZA N° 2516-CM-14, ANEXO I.-
 - que, en el marco de la situación epidemiológica actual y su evolución, la ordenanza 3150-CM-20 declaró el estado de emergencia económica, social y de servicios en San Carlos de Bariloche;
 - que la actividad turística se encuentra severamente perjudicada debido a



- las restricciones imperantes por la pandemia COVID-19;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió el dictamen 183-SLyT-2021, en el cual estableció que las presentaciones han sido realizadas por representantes de instructores y profesionales independientes del esquí y snowboard, y in perjuicio de que las mismas revisten suficiente relevancia para justificar la pretensión, y que éstas se solicitan por única vez y de modo excepcional, se deberá individualizar a los peticionantes, a los efectos de considerar individualmente la procedencia de la exención impositiva, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza Fiscal (art. 91);
 - que toda la documentación mencionada forma parte de la presente;
 - que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Secretaria de Fiscalización a eximir a los instructores y/o profesionales independientes de acuerdo al listado que como Anexo I forma parte de la presente de abonar el canon habilitante y derechos de oficina, como así también de presentar Libre Deuda Unificado Municipal a efectos de la habilitación en la temporada invernal 2021 y eximir de la presentación de los requisitos documentales establecidos en la Ordenanza Nro. 2516-CM-14 a quienes pretendan la habilitación como instructores y/o profesionales independientes en la temporada invernal 2.021; **a excepción de los siguientes requisitos que, DEBEN SER NECESARIAMENTE CUMPLIDOS PARA LA HABILITACION RESPECTIVA BAJO APERCIBIMIENTO DE SU DENEGACIÓN Y RECHAZO:** 1) presentación de certificado de antecedentes emitido por la Policía de la Provincia de Río Negro, 2) presentación de título o diploma reconocido (certificado de reentrenamiento expedido por AADIDESS u otro de corresponder), 3) Póliza de Seguro de responsabilidad civil que cubra riesgos de accidentes o daños a alumnos o terceros, durante la actividad, 4) presentar credencial anterior.
2. **NOTIFICAR:** las medidas resueltas a los solicitantes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Fiscalización, Jefe de Gabinete, Secretario de Turismo y Secretario de Hacienda
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 29 de junio de 2021.-

ANEXO I

- 1-Aciar Claudio
- 2-Aguirre Lautaro
- 3-Alegre Lucas
- 4-Alias Cristian
- 5-Altamiranda Marina
- 6-Alvarez Jazmin
- 7-Amadeo Alejo



- 8-Amengual Silvina
- 9-Aparo Fernando
- 10-Arinovich Roman
- 11-Aubia Carlos
- 12-Bague Cristian
- 13-Bernardello Pablo
- 14-Berthold Sebastian
- 15-Beutin Corina
- 16-Beveraggi Juan
- 17-Bogani Juan
- 18-Bolcich Alejandro
- 19-Bondarenko Vladimir
- 20-Bozic Ivo
- 21-Breide Maria
- 22-Brizzi Ramiro
- 23-Bruzzone Juan
- 24-Burguburu Facundo
- 25-Burguburu Juan
- 26-Bustamante Ignacio
- 27-Cacault Celina
- 28-Calvo Juan
- 29-Cancela Fernando
- 30-Carazo Luciano
- 31-Cejas Carlos
- 32-Cerella Facundo
- 33-Cifuentes Matias
- 34-Cloos Lucia
- 35-Comesaña Lucas
- 36-Connor Jorge
- 37-Cornalo Julio
- 38-Cotes Ramiro
- 39-De Haro Carlos
- 40-De vedia Ismael
- 41-Dechamps Francois
- 42-Demaria Maximiliano
- 43-Diaz Mauro
- 44-Dominguez Francisco
- 45-Durandez Viviana
- 46-Etcjart Marina
- 47-Evia y Roca Enrique
- 48-Faccio Juan Manuel
- 49-Fernandez Abreu Nataly



- 50-Fernandez Ernesto
- 51-Fernandez Oroño Camila
- 52-Fertonani Luciano
- 53-Firpo Francisco
- 54-Fontana Bianca
- 55-Gamba Massimo
- 56-Garay Gonzalez Esteban
- 57-Garcia Allen Brian
- 58-Garri Joaquin
- 59-Gastaldi Nicol
- 60-Gomez Peracca Manuela
- 61-Govetto Javier
- 62-Grillo Facundo
- 63-Guayta Damian
- 64-Hernandez Pablo
- 65-Hernandez Tomas
- 66-Hilaire Diego
- 67-Hostar Alejandro
- 68-Houston Robin
- 69-Isla Juan
- 70-Jara Daniel
- 71-Katz Victor
- 72-Lafaye Jorge
- 73-Lasry Demian
- 74-Lediuk Walter
- 75-Levy Mauricio
- 76-Lezcano Santiago
- 77-Llanquin Raul
- 78-Lopez Agustin
- 79-Malagola Adrian
- 80-Martin Ximena
- 81-Martinez Alan
- 82-Martinez Hector
- 83-Massperi Alesandro
- 84-Mattioli Ignacio
- 85-Moller Poulsen Mariano
- 86-Mones Ruiz Facundo
- 87-Moreira Diego
- 88-Mrakovich Jose
- 89-Murtagh Marcos
- 90-Murtagh Santiago
- 91-Noworyta Patricia



- 92-Olivieri Daniel
93-Osorio Santiago
94-Oswald Silvia
95-Palomeque Agustín
- 96-Paredes Jose Luis
97-Paredes Malpu Julio
98-Patrana Justina
99-Perez Hardt Nicolas
100-Pinedo Santiago
101-Pinna Mathias
102-Razinger Blas
103-Rinaldi Ramiro
104-Rodriguez Melgarejo Juan
105-Rodriguez Walter
106-Roncallo Malen
107-Rondina Nayla
108-Rossi Quiroga Agustin
109-Saiz Ailin
110-Saliz Inali
111-Santana Rodrigo
112-Scher Nicolas
113-Segurado Gaston
114-Simari Fermnanda
115-Somweber Jennifer
116-Sones Suyai
117-Sosinowicz Jorge
118-Stocker Gaston
119-Swieykowsky Lucas
120-Tobela Guido
121-Tutzauer Cristian
122-Vargas Manuel
123-Vega olmos Nicolas
124-Velazquez Lucas
125-Vivo Carolina
126-Volpini Adrian
127-Weiss Maria
128-Wesley Roberto
129-Znidarsic Marko
GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
BURLON, GASTON FER
NANDO[] FIBIGER, JAVIER OSVALDO[] OLVAR, FABIAN CARLOS[]



RESOLUCION N° 00001554-I-2021

VISTO: el viaje del Secretario de Hacienda Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) en comisión oficial a la ciudad de Viedma, y;

CONSIDERANDO:

- que el Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) viajará en comisión oficial a la ciudad de Viedma, a fin de realizar gestiones ante el Ministerio de Economía, Ministerio Obras Publicas, Subsecretaria de Transporte, Agencia de Recaudación, Registro Propiedad Inmueble y Agencia de Seguridad Vial de la Provincia;
- que el Secretario de Hacienda saldrá de la Ciudad de San Carlos de Bariloche el día [29/06/2021](#) a las 08:00 horas, regresando el día [02/07/2021](#) a las 20:00hs aproximadamente;
- que se le asignará Cr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) la suma de pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8.400,00) en concepto de viáticos;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** la ausencia, por viaje a la ciudad de Viedma, al Secretario de Hacienda Sr. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT: 20245811919\)](#) desde el día [29/06/2021](#) a las 09:00 horas, hasta el día [02/07/2021](#) a las 20:00hs aproximadamente, para que realice gestiones ante el Ministerio de Economía, Ministerio Obras Publicas, Subsecretaria de Transporte, Agencia de Recaudación, Registro Propiedad Inmueble y Agencia de Seguridad Vial de la Provincia, inherentes a su función.
2. **DEJAR A CARGO:** de la Secretaría de Hacienda por ausencia del titular al Subsecretario de Hacienda [OLVAR, FABIAN CARLOS \(DNI: 17527408\)](#) desde el [29/06/2021](#) a las 09:00 horas hasta el [02/07/2021](#) a las 20:00 horas aproximadamente.
3. **AUTORIZAR:** a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de a favor del Cdor. [QUINTANA, DIEGO DANIEL \(CUIT 20245811919\)](#) por Viáticos ----- (\$8.400,00) pesos ocho mil cuatrocientos con 00/100.
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.02.0001.145 \(ADMINISTRACION HACIENDA\)](#) Partida presupuestaria N° [1.11.14.02.0001.145.2 \(TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2021.



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE
[]**RESOLUCION N° 00001555-I-2021**

VISTO: la Resolución N° 2015-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se dejó a cargo de manera interina y por tiempo determinado como jefa de División Administrativa a la agente Municipal **MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737)** -Legajo N° 719, Categoría 21, dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a partir del 1 de julio de 2020 y por un período de (6) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada;
- que de acuerdo al requerimiento del Director de Recursos Humanos según el correo electrónico oficial de fecha 12 de abril de 2021, la definición de la continuidad en los cargos jerárquicos se sustentará en la Evaluación de Desempeño;
- que la Evaluación de Desempeño fue debidamente solicitada al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que no se registró el ingreso de dicha Evaluación aunque el área informó la dificultad de realizarla dado que la agente municipal **MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737)** no ha sido convocada en el contexto de restricciones impuestas por la pandemia;
- que en virtud de ello, a través del correo electrónico oficial de fecha **22 de Junio de 2021** el Lic. Cristian Ampuero Jefe a cargo de la Dirección de Recursos Humanos, autoriza la prórroga de la designación de la agente municipal **MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737)** -Legajo N° 719, Categoría 21, como Jefa de División Administrativa dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a partir del **01 de Enero de 2021** y hasta el día **30 de Agosto de 2021**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente Municipal **MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737)** -Legajo N° 719, Categoría 21, como Jefa de División Administrativa dependiente del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social, a partir del **01 de Enero de 2021** y hasta el día **30 de Agosto de 2021**.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737)** -Legajo N° 719- a partir de la firma de la presente y asimismo liquidar los adicionales correspondientes a la función en forma retroactiva desde el 01 de Enero de 2021 a la fecha, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1º de la presente.
3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la



presente a la agente **MARTIN, MARIA LAURA (CUIT: 27147596737)** - Legajo N° 719, y al Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social.

4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]

RESOLUCION N° 00001556-I-2021

VISTO: la Resolución N° 1258-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que por el funcionamiento extraordinario de la Jefatura de Gabinete, es necesario cubrir gastos varios con una suma con cargo a rendir;
- que para dicha suma NO están permitidos los gastos que se detallan a continuación: bebidas alcohólicas, combustibles y lubricantes;
- que de acuerdo a lo expuesto en el anterior considerando, quedarían permitidos todos aquellos gastos que no fueron nombrados en el mismo;
- que la Sra. Vice Jefa de Gabinete **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)** será el responsable de los gastos que sean necesarios para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento;
- que se le asignará una suma de dinero con cargo a rendir de pesos cien mil (\$100.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** A la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago por la suma total de pesos cien mil con 00/100 (\$100.000,00) a favor de **GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE (CUIT: 27267541057)**, quien será responsable del cobro y rendición de la misma; en concepto de suma con cargo a rendir para cubrir necesidades y urgencias que no pueden ser tratadas bajo el sistema de compra convencional de pedido de abastecimiento.



2. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE) Partida Presupuestaria N° 1.03.01.01.0040.018.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
OLVAR, FABIAN CARLOS[]

RESOLUCION N° 00001557-I-2021

VISTO: las Resoluciones N° 1276-I-2021, N° 1365-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución N° 1276-I-2021, se ratificó el convenio de fecha 5 de mayo de 2021 celebrado entre los Agentes Municipales categoría 16 (peones), dependientes de la Dirección General de Gestión de Residuos y el Municipio de San Carlos de Bariloche;
- que dicho convenio tiene por objeto el consenso sobre la forma de pago de las sumas salariales reclamadas por diferencia de liquidación del “adicional remunerativo” (previsto en la Resoluciones Nros. 3300-I-2011 y 3900-I-2011), que corresponde a los Agentes que revisten función de Peón en cuadrillas del Centro de Residuos Urbanos (Vertedero);
- que mediante Resolución N° 1365-I-2021, se modifica el Art. 2° de la Resolución N° 1276-I-2021, autorizando a la Dirección de Contaduría a emitir las ordenes de pago correspondientes a los agentes mencionados en el Art. 1° de la Resolución N° 1276-I-2021;
- que habiendo advertido que el Sr. **CARRASCO CARDENAS, HECTOR SEGUNDO (DNI: 92766787)** Leg. 12679 no ha suscripto el Convenio antes mencionado, corresponde dejar sin efecto el pago mencionado a su favor, conforme surge de la Resolución N° 1276-I-2021
- que atento a lo expuesto, corresponde generar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** El Art. 1° de la Resolución N° 1276-I-2021, quedando redactado de la siguiente manera:
2. **"RATIFICAR:** el convenio suscripto entre los agentes municipales categoría dieciséis (16) peones dependientes de la Dirección General de Gestión de Residuos y el Municipio, los cuales se detallan a continuación:
1- **QUIÑELEN, ISAIAS (DNI: 23168976)** Leg. 8443;
2- **PIÑÑOR, JULIO OMAR (DNI: 40100258)** Leg. 11611;



- 3- ARTEAGA MOLINA, FABIAN ALEJANDRO (DNI: 33659863) Leg.11623;
 - 4- TRANAMIL, MARIA DE LAS NIEVES (DNI: 22495179) Leg. 11627;
 - 5- MONTIEL, DIEGO MARTIN (DNI: 40100017) Leg. 12161;
 - 6- OBANDO, RICARDO DAVID (DNI: 31552190) Leg. 11658;
 - 7- TOLEDO, FRANCISCO EDUARDO (DNI: 23286878) Leg. 12163;
 - 8- DEASSIS, ANDRES (DNI: 22466878) Leg. 12165;
 - 9- TELLEZ, MARCOS LEODORO (DNI: 22118236) Leg. 12167;
 - 10- QUIJADA, EULOGIO CELESTINO (DNI: 21390232) Leg. 12169;
 - 11- QUIJADA, ROBERTO DAVID (DNI: 28212843) Leg. 12170;
 - 12- MONTIVEROS, ARMANDO MATIAS (DNI: 27922968) Leg. 12173;
 - 13- DEASSIS, CARLOS GERMAN (DNI: 24452348) Leg. 12226;
 - 14- MILLAPI, BENITO GREGORIO (DNI: 14519448) Leg. 12248;
 - 15- QUIJADA, GUSTAVO ALCIDES (DNI: 26931941) Leg. 12420;
 - 16- BARGIELA, ERMINDO RAFAEL (DNI: 27255192) Leg. 12558;
 - 17- LUENGO, CLAUDIO CEFERINO (DNI: 25599677) Leg.12650;
 - 18- PAINEFIL, GUSTAVO (DNI: 23831101) Leg. 12651;
 - 19- CHAVEZ ANCALAO, HERNAN EDGARDO (DNI: 23445021) Leg. 12652;
 - 20- TORRES CANALES, JUAN RAMON (DNI: 27489096) Leg.12676;
 - 21- CARBALLO, CARLOS NOLBERTO (DNI: 26349168) Leg. 13292;
 - 22- LOPEZ HIGUERA, MARIO ANTONIO (DNI: 30874712) Leg. 13299;
 - 23- SEGUEL, HECTOR EDUARDO (DNI: 16392597) Leg. 13300;
 - 24- CATRILEF, FABIAN CRISTIAN (DNI: 34292663) Leg. 13305;
 - 25- CHAVEZ ANCALAO, ROBERTO ENRIQUE (DNI: 23997646) Leg. 13388;
 - 26- QUIÑELEN, JOSE MARIA (DNI: 20122464) Leg. 21754;
 - 27- CURILEF, SANTIAGO (DNI: 29428795) Leg. 21829;
 - 28- SANTIBAÑEZ, EDGARDO ADAN (DNI: 27436574) Leg. 12632;
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** la Dirección de Contaduría General y la Secretaría de Hacienda.
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
OLVAR, FABIAN CARLOS[]

RESOLUCION N° 00001558-I-2021

VISTO: las Resoluciones N° 1445-I-2019, N° 2857-I-2019 y N° 3875-I-2019, 2119-I-2020, 2925-I-2020, 667-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que a los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos por la Secretaría de Hacienda resulta necesario dar continuidad a la vigencia del Plan de Facilidades de Pago dispuesto por la Resolución N° 1445-I-2019;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** la vigencia de la Resolución N° 1445-I-2019 hasta el **30 de Septiembre de 2021** inclusive.
2. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.
3. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
OLVAR, FABIAN CARLOS[]

RESOLUCION N° 00001559-I-2021

VISTO: las Resoluciones N° 829-I-2018; 1914-I-2018; 0008 -I-2019; 1015-I-2019; 2333- I- 2019, 5019-I-2019; 1034-I-2020,2926-I-2020, 2917-I-2020, 668-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que dichas Resoluciones establecen la fecha de vencimiento para el pago de la primer cuota o pago de contado de la 1º y 2º Etapa de la Obra Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias en los Barrios San Francisco II, III y IV;
- que a fin de garantizar la continuidad de la 2da Etapa (obra sin ejecutar) se prorroga el vencimiento para el pago contado de ésta Etapa hasta el 30 de septiembre 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** la fecha de vencimiento para el pago de la primer cuota o pago de contado, de la 2º Etapa de la Obra Red Cloacal y Conexiones Domiciliarias en los Barrios San Francisco II, III y IV (obra sin ejecutar), hasta el **30 de Septiembre de 2021** siendo el valor de contado para la 2da Etapa de \$28.620.- (pesos veintiocho mil seiscientos veinte con 0/100).
2. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y el Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
OLVAR, FABIAN CARLOS[]



RESOLUCION N° 00001560-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2512-CM-2014; Resoluciones N° 957-I-2019,1639-I-2019,2536-I-2019, 5018-I-2019, 1033-I-2020,669-I-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que dichas Resoluciones establecen la fechas de vencimiento para el pago de la primer cuota o pago contado de la Obra Red de distribución de Gas Barrio Villa Lago Gutiérrez;
- que a fin de garantizar la continuidad de la obra se prorroga el vencimiento al 30 de Septiembre de 2021;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **PRORROGAR:** la fecha de vencimiento hasta el **30 de Septiembre de 2021**, para el pago de la primer cuota o pago de contado de la Obra Red de distribución de Gas Barrio Villa Lago Gutiérrez (Obra sin ejecutar). Siendo el valor de la misma la suma de \$ 59.350,06 (pesos cincuenta y nueve mil trescientos cincuenta con 06/100) el costo por frentista de la obra red de distribución de gas, proporcional de la cañería troncal y la mensura, y; la suma de \$ 14.839,83 (pesos catorce mil ochocientos treinta y nueve con 83/100) el costo de la obra proporcional de la cañería troncal (frentista sin servir).
2. **EFFECTUAR:** un descuento del 15% por pago contado sobre los montos totales fijados en el Art. 1º de la presente.
3. **FIJAR:** el costo financiero de la obra en el 18% anual (1.5 % mensual) pagaderos hasta en 24 cuotas iguales y consecutivas.
4. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 30 de junio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
OLVAR, FABIAN CARLOS[]

RESOLUCION N° 00001561-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General Legal y Técnica Tributaria solicitó la contratación



del programa informático "Manager Classic Ilimitado" de la firma "NOSIS" para atender las necesidades de su área - **Pedido de Suministro N° 1159 - (Pedido de Abastecimiento N° 1954 - Autorización de Compra N° 85099)**;

- que, a solicitud de la Dirección General Legal y Técnica Tributaria, se contrató para brindar el servicio a la firma **NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO SA, (CUIT: 30628455518)**, tal como consta en el Pedido de Suministro;
- que, tal como se detalla en la solicitud de servicio brindada por el proveedor y firmada por la Dirección General Legal y Técnica Tributaria, la contratación tendrá una duración de 12 meses, a partir del mes de mayo de 2021 hasta el mes de mayo de 2022, y un costo total de pesos ciento noventa y dos mil quinientos cuarenta y nueve con setenta y dos ctvs. (\$192.549,72), a razón de pesos dieciséis mil cuarenta y cinco con ochenta y un ctvs. (\$16.045,81) mensuales, con forma de pago a partir de los 30 días de fecha de emisión de la factura;
- que el proveedor presentará facturas mensualmente, habiendo presentado para su cobro la factura "B" N° 0009-00098481 de fecha 05/06/2021 (\$16.045,81), en concepto de un servicio de "Nosis Manager Classic" por un puesto principal, correspondiente al mes de mayo de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO SA, (CUIT: 30628455518)** por la suma total de pesos ciento noventa y dos mil quinientos cuarenta y nueve con setenta y dos ctvs. **(\$192.549,72)** por la prestación de servicios del programa informático "Manager Classic Ilimitado".
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO SA, (CUIT: 30628455518)** por la suma de pesos dieciséis mil cuarenta y cinco con ochenta y un ctvs. (\$16.045,81) correspondiente a la factura N° 0009-00098481 de fecha 05/06/2021, en concepto de un servicio por un puesto principal, correspondiente al mes de mayo de



- 2021; y las que resten contra prestación de servicio y presentación de factura.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.11.14.22.0040.149](#) (EJECUCIONES FISCALES) Partida Presupuestaria N° [1.11.14.22.0040.149.2.3](#) (SERVICIOS).
 5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
OLVAR, FABIAN CARLOS[]

RESOLUCION N° 00001562-I-2021

VISTO: El Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. GAITAN JONATHAN ALBERTO Legajo N° 15096, contra la Resolución N° 1013-I-2021 de fecha 07/05/2021, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el recurso de referencia, el Sr. GAITAN JONATHAN ALBERTO Legajo N° 15096, interpone revocatoria contra la Resolución N° 1013-I-2021 a través de la cuál se confirmó la no renovación contractual, que fuera notificada oportunamente al Agente mediante Carta Documento de fecha 07/04/2021, atento haber operado el vencimiento de la contratación;
- que en primer lugar, cabe destacar que el recurrente presentó el recurso mencionado utsupra, aunque sin colocar su firma ológrafa en el mismo, contando únicamente el escrito presentado con la firma de su letrada Dra. Laura Zannoni;
- que a raíz de ello y mediante Nota N° 81-SLyT-21, se le notifica a la parte dicha circunstancia en fecha 08/06/2021, y se lo intima a que en el plazo de 5 (cinco) días de notificado, ratifique la presentación efectuada, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado, suspendiéndose los plazos en el interín;
- que la respectiva ratificación, es presentada por el Sr. GAITÁN Jonathan, en fecha 16/08/2021, es decir fuera del plazo de 5 días hábiles otorgados a fin de regularizar la personería;
- que sin perjuicio de ello, e invocando el principio de celeridad, economía y sencillez del procedimiento administrativo, y a efectos de otorgar respuesta, se procederá a dar tratamiento al recurso presentado por el recurrente, el virtud de lo normado en los Art. 16 de la Ordenanza N° 21-I-1978, y Art. 1º inc. C de la Ordenanza N° 20-I-1978, haciéndole saber que en lo sucesivo deberá cumplimentar con la firma ológrafa en todas las presentaciones;
- que el recurso interpuesto es viable, toda vez que resulta ser un acto



- administrativo de los previstos en el art. 50º de la Ordenanza N° 21-I-78; y el mismo fue interpuesto en tiempo y forma;
- que el agente solicita que se resuelva el recurso de revocatoria interpuesto, reviendo lo dispuesto mediante la Resolución N° 1013-I-2021, peticionando el dictado de un nuevo acto administrativo, haciendo lugar a la renovación contractual que lo unía con esta Municipalidad;
 - que el recurrente funda su recurso, manifestando que laboró bajo dependencia de la municipalidad de Bariloche, para la Dirección de Residuos Urbanos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, desde el 01/01/2018 de manera continua e ininterrumpida, como recolector de residuos;
 - que se agravia indicando que a partir de la decisión de no renovación contractual, a partir de la notificación efectada el 07/04/2021, interpuso el correspondiente recurso jerárquico, el cual fue denegado, en base a la temporalidad de la actividad, siendo el tipo de contratación de carácter determinado, a plazo;
 - que argumenta que el tipo de contrato, viola los derechos amparados constitucionalmente, en especial el Art. 14º bis de la CN (estabilidad del empleo publico), siendo contrario a la legislación vigente, por considerar que las tareas que realizaba no eran de carácter temporal sino que resultaban propias de prestación permanente del Municipio;
 - que entiende que las tareas realizadas, no se condicen con la transitoriedad propia de la actividad, por lo que se trata de una modalidad de contratos sucesivos, que representan un fraude y ejercicio abusivo del derecho de contratar por parte de la MSCB;
 - que en virtud de los fundamentos esbozados por el agente en su recurso, se hace saber que la contratación por plazo determinado y por categoría, es un tipo de contrato administrativo que se encuentra debidamente justificado por la estacionalidad del servicio, siendo de plena aplicación no solo para esta administración, sino para el Agente en cuestión quien se desempeñaba como Peón recolector en la Dirección de Residuos Urbanos Domiciliarios, dependiente de la Subsecretaría de servicios públicos, según surge de la última Resolución N° 199-I-2021;
 - que ello surge de los contratos que fueron suscriptos por el Agente GAITAN y por este Municipio, específicamente en su cláusula segunda se estableció: *“La vigencia del presente contrato será desde el 01/02/2021 hasta 30/04/2021 inclusive...”*;
 - que la cláusula quinta inc. a, establece: *“Cesará la relación contractual... sin que ello genere derecho a indemnización y/o reclamo alguno... a su vencimiento conforme lo establecido en la cláusula 2º...”*. Asimismo la cláusula sexta indica: *“La Municipalidad tendrá la facultad de realizar una evaluación de desempeño del contratado, cada 3 (tres) meses... Si como resultado de dicha evaluación, surge un informe negativo referente a las tareas prestadas por el contratado, la Municipalidad tendrá la facultad de rescindir el contrato, sin que ello genere derecho a indemnización y/o reclamo alguno por parte del contratado”*;
 - que por una lado, cabe aclarar que respecto del vencimiento del contrato objeto del recurso, y tal como surge de las cláusulas segunda y quinta inciso a), el mismo tuvo vigencia hasta el día 30/04/2021;
 - que de conformidad con la cláusula sexta citada ut supra, en caso de una evaluación de desempeño negativa, la MSCB tendrá derecho a proceder a la rescisión del contrato, o bien decidir la no renovación del mismo, sin que



ello genere derecho a reclamo alguno. Tal es el caso del presente, donde el recurrente ha obtenido una evaluación desfavorable en su desempeño, conforme surge del Formulario de EDD N° 001-2021 de fecha 30/03/2021 que obra en su legajo;

- que sin perjuicio de ello y en el mismo orden de ideas, en la cláusula séptima de dicho contrato, se estableció que en caso de revocación o rescisión del mismo, la MSCB estará facultada para hacerlo “*con la sola comunicación al contratado con diez (10) días de anticipación*”. Lo mismo resulta aplicable en caso de “no renovación”, como el presente caso. Dando cumplimiento con el citado artículo, es que desde el departamento de personal, se le cursó notificación a través de la carta documento de fecha 07/04/2021 referenciada ut supra, donde se le otorgó el aviso dentro del plazo estipulado;
- que atento el análisis que antecede y de conformidad con el Contrato a plazo determinado suscripto por las partes, la Resolución N° 199-I-2021 de renovación del mismo de fecha 12/02/2021, y la Resolución N° 1013-I-2021 que rechaza el recurso jerárquico interpuesto oportunamente, siendo que la evaluación de desempeño del Agente ha arrojado un resultado negativo, y encontrándose notificado con la debida antelación es que se ha dispuesto la no renovación de la contratación, con fundamento en dicha evaluación, la cual se ha basado en los ítems que han sido individualizados al tiempo de resolver el recurso jerárquico interpuesto;
- que como consecuencia de la evaluación citada, es que desde el área en la cual se desempeña el Agente, el Secretario de Servicios Públicos, sugiere la no renovación contractual. Resulta de vital importancia que el personal contratado por esta municipalidad, cumpla con los requisitos mínimos en el desempeño de sus tareas, y el Sr. Gaitán no los cumplía, motivando ello una evaluación de desempeño desfavorable;
- que la evaluación de desempeño resulta ser uno de los puntos sobre los cuales pesa la decisión de renovación contractual o no; en el caso que nos ocupa y no obstante que desde el departamento de Personal, se decide hacer lugar a la sugerencia del Sr. Secretario, es que la no renovación contractual también se encuentra *motivada en razones de servicio*;
- que en virtud de lo expuesto, es que se procedió a notificar al Agente con la debida antelación, como el propio recurrente menciona, a través de la Carta Documento de fecha 07/04/2021 CD N° 001111056 desde el Dpto. de Personal, cesando en consecuencia la relación contractual, POR VENCIMIENTO DEL MISMO (Art. 5° inc. A del contrato);
- que en modo alguno se están violando los derechos amparados constitucionalmente, específicamente la estabilidad del empleo público que menciona el recurrente (Art. 14° Bis CN), haciéndole saber que al detentar el carácter de contratado *NO posee tal estabilidad, por NO SER EMPLEADO U OBRERO MUNICIPAL, en los términos del Art. 1° inc. c) de la Ordenanza N° 137-CM-97*;
- que el contrato suscripto, fue realizado con plazo determinado y por categoría, por lo cual no le es de aplicación lo normado en el Estatuto de Obreros y empleados Municipales, toda vez que el Sr. Gaitán detenta el carácter de contratado, no siéndole oponible el citado estatuto, máxime cuando así lo establece EXPRESAMENTE el Art. 1° y 2° de la citada normativa, donde en este último se indica: “*Se exceptúan de lo establecido en el artículo anterior: ... c) El personal transitorio o contratado cuya relación laboral esté regida por un contrato de plazo determinado y*



es empleado para la ejecución de servicios, obras y tareas de carácter temporario...";

- que, la pretendida estabilidad del empleo público esgrimida, con fundamento en el Art. 14º bis en su intento de reincorporación no es tal, toda vez que tal como se dijo, el Agente reviste el carácter de contratado, por lo tanto no es empleado municipal en los términos de la Ordenanza N° 137-CM-88;
- que en tal sentido, podemos distinguir en primer lugar a quienes integran la "planta permanente", a los cuales *se les reconoce el derecho a la estabilidad*; y en segundo lugar, según la legislación vigente, al personal "no permanente" es aquél que presta un servicio personal al estado pero en el marco de una relación ab initio señalada como de *carácter transitorio*, lo cual abarca al personal político, de gabinete, *contratados*, transitorios y personal regido por la LCT;
- que finalmente, cabe destacar que los empleados "contratados" como el Sr. Gaitán, son aquellos trabajadores que se relacionan con el estado por plazos determinados, encuentran su sustento en el Art. 9º de la Ley 25.134 (Marco de regulación del empleo público).- No existe ninguna duda respecto al hecho que si la Administración Pública tiene una necesidad temporánea y estacional, es lógico que contrate a una persona por un tiempo determinado, y sin concederle la garantía constitucional prevista por el Art. 14 bis de la Constitución Nacional, lo cual no es más que la razonable reglamentación del derecho en los términos del Art. 28 de la misma Constitución Nacional;
- que no se configura en los hechos la pretendida relación de dependencia para con el municipio, así como tampoco existe antijuridicidad ni fraude alguno de esta parte. La totalidad de las contrataciones que realiza el municipio, se encuentran amparadas en la legislación vigente, tal como se citó precedentemente;
- que lo mismo ha dicho la Jurisprudencia tanto en el fuero laboral local, como el Superior Tribunal de Justicia del la Provincia de Río Negro, donde se ha dicho en la causa *B. M., A. A. C/ MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO S/ INAPLICABILIDAD DE LEY* (Expte. N° 27835/15-STJ),(04-05-16) que: "...En la causa "KRENZ" [STJRN3 Se. 42/13] este Superior Tribunal de Justicia, con anterior integración de la que formaba parte el suscripto, mantuvo vigente lo decidido en "CAMPOS" [STJRN3 Se. 128/10] por el Cuerpo, oportunidad en la que se desestimó la pretensión de que se computara como "antigüedad" el tiempo de vinculación con la Administración merced a algún plan o programa de empleo. (Voto del Dr. Barotto sin disidencia) [OBSERVACIONES: Ver precedentes (STJRNS3 Se. 42/13 ?KRENZ?) y (STJRNS3 SE. 128/10 ?CAMPOS?)] STJRNSL: SE. 39/16;
- que efectuando un paralelismo con dicho tipo de prestación de tareas, la contratación bajo la modalidad a plazo determinado, como la efectuada al Sr. Gaitán, no solo no otorgan estabilidad alguna en el puesto como se dijo, sino que en consecuencia no se computa como antigüedad en el tiempo dura la contratación;
- que ssimismo se dijo en la causa antes citada que: "Los beneficiarios de los diferentes planes del Estado no pueden pretender que se los considere empleados públicos, salvo que acrediten fraude laboral, simulación u otro vicio de actividad, los que no se demuestran configurados en el período cuestionado en el caso en examen... (conf. STJRNS3 Se. 74/11 "BAEZ")



[OBSERVACIONES: Ver precedentes (STJRNS3 Se. 42/13 KENZ) y (STJRNS3 SE. 128/10 CAMPOS). Atento ello, y no existiendo fraude laboral, ni simulación u otro vicio por parte de este municipio, es que el reclamo efectuado resulta improcedente y debe desestimarse;

- que obra Dictamen de la Secretaría Legal y técnica N° 172-SLyT-21 de fecha 10/06/2021, en el sentido de rechazar el recurso incoado;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RECHAZAR:** El recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. GAITAN JONATHAN ALBERTO Legajo N° 15096, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente, ratificando en consecuencia la decisión de no renovación contractual oportunamente dispuesta.
2. **NOTIFICAR:** La presente Resolución al Sr. GAITAN JONATHAN ALBERTO, con domicilio constituido en calle Morales N° 362, dejando debida constancia.
3. **ENCOMENDAR:** Al Agente Sr. [GUAJARDO, MIGUEL OMAR \(CUIT: 20224951826\)](#), a efectuar la notificación precedente.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE [] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE []
LASMARTRES , MARIA MERCEDES []

RESOLUCION N° 00001563-I-2021

VISTO: la Ordenanza N° 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2012, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que la Dirección de Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), de las siguientes **Facturas B N° 00027-00004649** por un importe de **pesos quinientos noventa y nueve mil doscientos ocho con 10/100 (\$ 599.208,10.-)** y **Factura B N° 00027-00004650** por un importe de **pesos seiscientos veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 629.459,00.-)**, ambas con **fecha 18 de junio de 2021**, en concepto de provisión de combustibles



- para la flota de vehículos municipales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)** por un monto total de Pesos Un millón doscientos veintiocho mil seiscientos sesenta y siete con 10/100 (\$1.228.667,10), correspondientes a las Facturas B N° 00027-00004649 por un importe de Pesos quinientos noventa y nueve Mil doscientos ocho con 10/100 (\$ 599.208,10) y Factura B N° 00027-00004650 por un importe de Pesos seiscientos veintinueve Mil cuatrocientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$ 629.459,00), ambas con fecha 18 de junio de 2021, en concepto de provisión de combustibles para la flota de vehículos municipales.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.01.0001.122 (ADMINISTRACION COMBUSTIBLE)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0001.122.2.2 (CONSUMO)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[]



RESOLUCION N° 00001564-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó un servicio de reparación integral de pala barre nieve de camión, en el marco del operativo invierno para el mantenimiento de la red vial - **Pedido de Suministro N° 0988 - (Pedido de Abastecimiento N° 1601 - Autorización de Compra N° 85377)**;
- que la Secretaría de Servicios Públicos informó al Departamento de Compras y Suministros que la reparación se debe a que las barrenievas están sin uso por rotura y faltante de piezas hace más de 5 años, y debido a que son para el mantenimiento de la red vial la contratación quedaría encuadrada en el Art. 1 y 2 de la Ordenanza 2049-2010, tal como consta en la nota N° 61-SSP-21;
- que se solicitó cotización a las firmas "STEP" y "COFAME";
- que se contrató para brindar el servicio **STEP SRL, (CUIT: 30707022139)**;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos novecientos setenta mil (\$970.000);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura "B" N° 00002-00000033 de fecha 11 de junio, en concepto de anticipo del 60%, el cual fue autorizado por la Secretaría de Hacienda, tal como consta en el correo electrónico de fecha 10 de junio;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que el depósito de los fondos se realizará en la cuenta bancaria de destino que con carácter de declaración jurada se denuncie ante el municipio;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CONTRATAR:** al proveedor **STEP SRL, (CUIT: 30707022139)** por la suma total de pesos novecientos setenta mil (**\$970.000**) por la un servicio de reparación integral de pala barre nieve de camión.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **STEP SRL, (CUIT: 30707022139)** por la suma de pesos quinientos ochenta y dos mil (\$582.000) correspondiente a la factura "B" N° 00002-00000033 de fecha 11/06/2021 en concepto de anticipo del 60%, y la que reste contra prestación de servicio y presentación de factura.



3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.09.01.19.0001.130](#) (**MANTENIMIENTO VIAL**) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.19.0001.130.2.2](#) (**CONSUMO**).
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[]

RESOLUCION N° 00001565-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó servicios por 90 horas de tornería pesada para todo tipo de reparación, con destino al área de Mecánica - **Pedido de Suministro N° 1013 - (Pedido de Abastecimiento N° 1760 - Autorización de Compra N° 85201)**;
- que a solicitud del área se contrató para brindar los servicios al proveedor [STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH \(CUIT: 27255998620\)](#), tal como consta en el Pedido Suministro correspondiente;
- que esta contratación tendrá un costo total de pesos doscientos cuarenta mil trescientos (\$ 240.300);
- que el proveedor ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de mayo (la misma ingresó en el Departamento de Compras y Suministros en fecha 04 de junio), junto con otras de fecha posterior, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **CONTRATAR:** al proveedor **STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620)** por la suma total de pesos doscientos cuarenta mil trescientos **(\$240.300)** en concepto de 90 horas de tornería pesada.
2. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **STOJACOVICH, KARINA ELIZABETH (CUIT: 27255998620)** por la suma de pesos ciento noventa y dos mil noventa y seis **(\$192.096)** correspondiente a las facturas N° 00001-00000092 de fecha 06/05/2021 (\$47.916); N° 00001-00000094 de fecha 08/06/2021 (\$69.420); N° 00001-00000095 de fecha 08/06/2021 (\$37.380); N° 00001-00000096 de fecha 08/06/2021 (\$37.380), en concepto de 70 horas de tornería pesada, y la/s que reste contra presentación de factura y remito, correspondiente al servicio antes mencionado.
3. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020
4. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.09.01.18.0001.127 (FUNCIONAMIENTO FLOTA MUNICIPAL.)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.18.0001.127.2.3 (SERVICIOS)**
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] OLVAR, FABIAN CARLOS[]

RESOLUCION N° 00001566-I-2021

VISTO: El sumario N° 29/19, “AGENTE RAMÓN FERNANDEZ S/ PRESUNTAS “INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS”, y;

CONSIDERANDO:

- que se resuelve dar curso al correspondiente sumario administrativo en contra del **AGENTE RAMÓN FERNANDEZ Legajo N° 14582** en relación con la presunta comisión de la conducta prevista en el inc. c) del artículo 125°, “inasistencias injustificadas”, designándose instructor sumariante al Sr. Miguel Guajardo, quién se notifica del mismo y acepta el cargo,
- que a fs. 2 a 7 obra pase N° 1051-DP-19, efectuado al Tribunal de Calificación y Disciplina, desde el Departamento de personal, donde se le aplican de oficio las sanciones correspondiente al Agente, mediante Disposiciones N° 684-DP-19, N° 553-DP-19 y N° 849-DP-19, con las correspondientes cédulas de notificación dirigidas al Agente;
- que habiéndose llevado a cabo la instrucción de acuerdo a lo previsto en el art. 134 del Estatuto del Empleado Municipal en el plazo correspondiente, el Sr. Instructor eleva las actuaciones por ante el Tribunal, entendiéndose que las mismas se encuentran completas, imputando “prima facie” al agente sumariado la falta prevista en el inc. c) del artículo 125, “inasistencias injustificadas”;
- que se procede a imputar al agente RAMÓN FERNANDEZ por las faltas antes descriptas, y se le notifica de la misma mediante cédula de



- notificación, de fecha 12/11/2019;
- que luego y en fecha 27/11/2019, atento el estado del sumario, se colocan los autos para alegar, notificando al agente mediante cédula de notificación, fecha 17/02/2020, sin embargo no hace uso del derecho que lo asiste, habiéndose transcurrido el plazo sin haber efectuado presentación alguna;
 - que mediante providencia de fecha 18/03/2020, y habiéndose advertido desde el Tribunal el faltante de las disposiciones N° 159-DP-2019 y 447-DP-19, es que se solicita al departamento de personal que proceda a remitir las mismas;
 - que atento el estado del presente sumario, y de las pruebas colectadas corresponde analizar si es correcta la imputación efectuada (art. 125, inc. "c" del estatuto del Obrero y Empleados Municipales), entendiéndose que la misma es correcta, y que tal como lo informó el departamento de personal, siendo que el imputado no ha efectuado descargo alguno, ni ha ofrecido prueba, el Tribunal resolvió en base a la documental obrante en autos;
 - que en consecuencia, y conforme lo expuesto, resultando que de los hechos que surgen del expediente, se configura la falta disciplinaria establecida en el art. 125, inc. "c" del estatuto del Obrero y Empleados Municipales, ello es "inasistencias injustificadas";
 - que atento ello, y no existiendo descargo, ni alegato alguno, así como tampoco prueba que refute lo informado por el departamento de personal, es que resolvió sin más el sumario, disponiendo el Tribunal de Disciplina, sancionar al Agente RAMON FERNÁNDEZ, con 5 (cinco) días de suspensión;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **APLICAR:** al agente Fernández Ramón DNI N° 37949704, Legajo N° 14582 una sanción disciplinaria de 5 (cinco) días de suspensión a cumplirse los días 07,08,09,10 y 11 de JUNIO del año 2021.
2. **NOTIFICAR:** al agente de la presente Resolución.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefe de Gabinete.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA, MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG, GABRIELA MARISA []

RESOLUCION N° 00001567-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicito la compra de líquido



desinfectante antibacterial para desinfectar en todas las Areas Municipales - **Pedido de Suministro N° 1056 - (Pedido de Abastecimiento N° 1537 - Autorización de Compra N° 84923);**

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "SUPER CLIN" y "KIMAR DISTRIBUIDORA", los cuales se remitieron al Área solicitante mediante nota N° 118-DCyS-21, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de nota N° 020-DM-21, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, solicito que se le compre a la firma [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#), ya que cumple con el precio y calidad requerido;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 15 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos siete mil seiscientos treinta y seis con setenta y cinco ctvs. (**\$7.636,75**) correspondiente a la factura N° 0022-00009198 de fecha 15/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.018 \(ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.018.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 01 de julio de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GONZALEZ ABDALA , MARCELA HAYDEE [] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] OLVAR, FABIAN CARLOS[]



INDICE

RESOLUCIONES-----Página 02 a 13

LICITACIONES - -----Página 14 a 133